

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2016-00294

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

CORREO ELECTRÓNICO: CMPL33ST@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CUADERNO N° 1

PRINCIPAL

1

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
CONTRA: ELIM MUNDOGRAFICO SAS Y MARIA DE LOS ANGELES
PEDRAZA CAMARGO.

GINA MARIA DEL SOCORRO GOETA AGUIRRE, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.831.974 de Cali, obrando en nombre y representación del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES**, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, que para tal efecto se aporta con el presente escrito, respetuosamente manifiesto:

Que confiero poder especial, amplio y suficiente al (la) Dr. (a) **ELIFONSO CRUZ GAITAN** abogado (a) en ejercicio, identificado(a) como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, inicie y lleve hasta su terminación proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** contra el señor (a) **ELIM MUNDOGRAFICO SAS Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO.** NIT. 900.420.826-3 CC.No. 20.823.911

Teniendo como fundamento el (los) pagaré(s) número(s): **206130005234.**

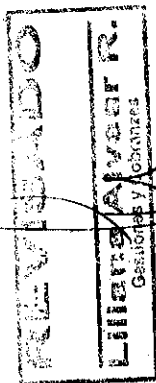
Así mismo, confiero a mi apoderado (a) además de las facultades legales las expresas de recibir y retirar títulos judiciales a favor de la entidad demandante, solicitar la terminación del proceso por pago, transigir, conciliar, desistir; hacer postura en el remate de bienes, solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, así como sustituir previa autorización del Banco. Desde ahora autorizo al apoderado para sustituir el poder para efectos de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes.

Del Señor Juez, atentamente.

GINA MARIA DEL SOCORRO GOETA AGUIRRE
C. C. No. 31.831.974 de Cali (Valle)
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

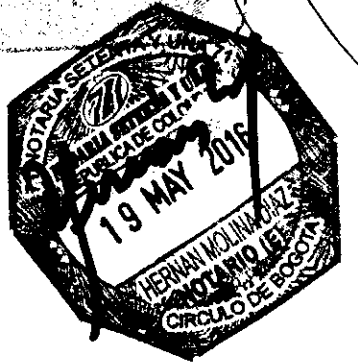
Acepto:

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C. C. No. 79380350
T. P. 118955 del C. S. de la J.





71 NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
El suscrito Notario certifica que el prezado documento
fue presentado personalmente
Por: **Gina Maria del Socorro Goeta Aguirre**
Identificado con la C.C.Nº **31.831.974**
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 94 C.P.C.
Para: _____
Firma: _____



Elifonso Cruz Gaitan
79-380-350 Bogotá D.C
718955 C.S.J

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ELEMENTOS PARA PUBLICIDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES 100.00
VALOR NOMINAL \$200,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES 100,000.00
VALOR NOMINAL \$200.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES 100,000.00
VALOR NOMINAL \$200.00

CERTIFICA: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 14 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01460882 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL

PEDRAZA MARIA DE LOS ANGELES

CERTIFICA:

C.C. 000000020823911

IDENTIFICACION

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTITO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : AYM RECIJATE
MATRICULA NO : 02591414 DE 9 DE JULIO DE 2015

Validez de la
Firma
Pública
Trujillo

CERTIFICA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 14 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01460882 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ELIM MUNDOGRAFICO SAS.
CERTIFICA:

EMAIL COMERCIAL : grupoelim@yahoo.com

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CL 8 A NO. 28 A 37

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : grupoelim@yahoo.com

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 8 A NO. 28 A 37

CERTIFICA:

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

RENOVACION DE LA MATRICULA : 25 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02075923 DEL 15 DE MARZO DE 2011

CERTIFICA:

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

N.I.T. : 900420826-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS

NOMBRE : ELIM MUNDOGRAFICO SAS

CERTIFICA:

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015

INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E DOCUMENTOS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO

R049804109 * * * * *

PAGINA: 1 de 2

24 DE MAYO DE 2016 HORA 12:46:24

CODIGO DE VERIFICACION: 04980410948BF4

SEDE CENTRO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Leonora Rojas



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 04980410948BF4

24 DE MAYO DE 2016 HORA 12:46:24

R049804109 PAGINA: 2 de 2

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE JULIO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

***** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
***** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO *****

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRIITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRIITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 15 DE MARZO DE 2011
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRIITAL : 23 DE MAYO DE
2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA

SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C (REPARTO)

E.

S.

D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO.

ELIFONSO CRUZ GAITÁN, abogado en ejercicio, domiciliado en ésta Ciudad, actuando en calidad de apoderado judicial especial del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, con **NIT. 860.034.594-1** entidad financiera con domicilio en la Ciudad de Bogotá en los términos del poder especial que en escrito separado estoy acompañando, otorgado por su representante legal **GINA MARIA DEL SOCORRO GOETA AGUIRRE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **Nº 31.831.974**, con domicilio en esta Ciudad, ampliamente facultada, respetuosamente manifiesto al Señor Juez que demando ante su despacho a la empresa **ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S.** identificada con NIT No. 900.420.826-3, representada legalmente por la señora **MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO**, identificada con la cedula de ciudadanía **Nº 20.823.911**, domiciliada en esta ciudad, quien se obliga como persona natural, para que a través del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA se sirva dar trámite a las siguientes:

PRETENSIONES

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** y en contra de **ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S.**, representada legalmente por la señora **MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO**, quien además se obliga como persona natural, por las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de **(\$20.295.031,74)** moneda legal, por concepto de capital de la obligación **Nº 206130005234**, dejado de cancelar.

2.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera para cada periodo mensual, sin que supere los límites de la usura y de conformidad con la fluctuación periódica a que se refiere el Art. 111 de la ley 510 de 1999, sobre el capital solicitado en el numeral 1º, desde el día de la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la misma.

3.- Por las costas procesales que en la oportunidad debida liquide su despacho.

HECHOS

PRIMERO: Los aquí demandados en calidad de beneficiarios suscribieron el pagaré **Nº. 206130005234**, el cual fue diligenciado por el acreedor conforme a las cartas de instrucciones respectivas.

SEGUNDO: Los deudores se comprometieron a cancelar las obligaciones emanadas del título valor, dentro del término de vencimiento respectivo.

TERCERO: Los deudores han sido requeridos en varias oportunidades para el pago de las obligaciones descritas en el numeral primero del presente acápite, sin obtener respuesta alguna.

CUARTO: Conforme lo contemplado en el Artículo 431 del Código General del Proceso y en la Carta de Instrucciones del pagaré N° **206130005234** en su numeral primero, se hizo uso de la cláusula aceleratoria desde el 15 de Octubre de 2015.

QUINTO: El título base de la acción presta mérito ejecutivo en razón a que consagra obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

SEXTO: Me encuentro legitimado para iniciar la presente acción teniendo en cuenta el poder especial a mi otorgado por la **Dra. GINA MARIA DEL SOCORRO GOETA AGUIRRE**, quien obra en nombre y representación de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

Se trata de un Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA, por el domicilio de las partes, el lugar de cumplimiento de las obligaciones y por la cuantía del proceso, la cuál estimo en una suma inferior a los 40 SMMLV, por lo tanto es usted competente Señor Juez Civil Municipal para adelantar el trámite procesal respectivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como normas aplicables al caso los Arts. 82 a 84, 422 y subsiguientes del Código General del Proceso, Art. 709 y siguientes del Código de comercio y/o demás normas concordantes.

Los Arts. 17-1, 18-1, 20-1, 25 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Como pruebas adjunto al presente escrito y solicito se tengan como tales las siguientes:

1.- El pagaré No. **206130005234** con su respectiva carta de instrucciones, relacionado en las pretensiones y hechos de la demanda.

2.- Certificado de existencia y representación legal del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, el cual puede ser verificado en la página web www.superfinanciera.gov.co con el PIN que allí se relaciona.

ANEXOS

- 1.- Poder especial de BANCO COLPATRIA.
- 2.- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas
- 3.- Copia de la demanda y sus anexos en físico y en mensaje de datos contentivo en (03) tres CD's para el traslado y archivo, según lo señala el artículo 89 del Código General del Proceso.

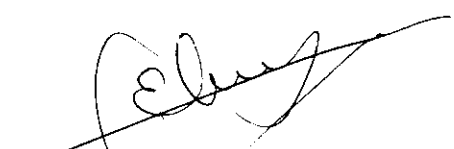
NOTIFICACIONES

- El suscrito puede ser notificado en la secretaría de su despacho o en el EDIFICIO COOPAVA en la CALLE 19 No 4 - 74 OFICINA 1203 de la Ciudad de Bogotá D.C. - correo electrónico gerencia@ecruzabogados.com.co
- La parte actora a través de su representante legal Dra. **GINA MARIA DEL SOCORRO GOETA AGUIRRE** en la Carrera 7 N°. 24-89 piso 28 de ésta ciudad - correo electrónico notificajudicialcgp@colpatria.com

LOS DEMANDADOS:

- CALLE 8 N° 28A - 37 RICAURTE, en Bogotá D.C., - correo electrónico grupoelim@yahoo.com.

Del Señor Juez,


ELIFONSO CRUZ GAITÁN
C.C. No. 79.380.350 de Bogotá
T.P No 118955 del C. S de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 26/may./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

036

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

30061

SECUENCIA: 30061

FECHA DE REPARTO: 26/05/2016 3:08:03p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600345941
79380350

BANCO COLPATRIA
ELIFONSO CRUZ GAITAN

01
03

OBSERVACIONES: PAGARE

Santiago Obando Cruz
SANTIAGO OBANDO CRUZ

REPARTO HMM03

FUNCIONARIO DE REPARTO

sobandoc

REPARTO HMM03

sobandoc

v. 2.0

MFTS

2016-

294

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

**INFORME DE RADICACIÓN DEL
PROCESO N°. 2016-00294**

Al Despacho del señor Juez, hoy 31 de mayo dos mil dieciséis (2016),
informando que la anterior demanda, fue recibida por reparto el día 26 de
mayo de 2016 con los siguientes documentos:

Allega poder, traslados con cd-rom, archivo para el juzgado con cd-rom,
pagaré, certificado Cámara de Comercio, libelo de la demanda y solicitud de
medida cautelar.

[Signature]
MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

JEBB

Certificado Generado con el Pin No: 8727201132423533

Generado el 01 de junio de 2016 a las 15:42:16

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 del 07 de diciembre de 1972 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1990 de la Notaría-23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 1997033015-40 del 28 de julio de 1998. Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA.

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública No 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C.: Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1108 del 01 de octubre de 2001 La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDINVER" a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 2915 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Certificado Generado con el Pin No: 8727201132423533

Generado el 01 de junio de 2016 a las 15:42:16

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Escritura Pública No 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Resolución S.F.C. No 1211 del 16 de junio de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatría S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. No 0304 del 18 de febrero de 2013 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0845 del 07 de mayo de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaria 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0058 del 15 de enero de 2014 , modifica la resolución No. 1377 de 2010 en el sentido de autorizar a THE BANK OF NOVA SCOTIA (TORONTO-CANADA) S.A., para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios mediante la figura del Representante a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en virtud de la fusión efectuada con SCOTIABANK COLOMBIA S.A. y la promoción y publicidad de los siguientes productos:

- Operaciones activas de crédito.
- Operaciones de derivados en energía.
- Opciones financieras sobre tasas de cambio.
- Swaps sobre tasas de interés.
- Swaps sobre divisas y tipos de cambio
- Forwards sobre commodities.
- Opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Operaciones activas de crédito (incluyendo pero sin limitarse a préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito).
- Operaciones con derivados, transacciones forwards y swaps, incluyendo pero sin limitarse a: i) operaciones de derivados en energía, ii) opciones financieras sobre tasas de cambio, iii) swaps sobre tasa de interés, iv) swaps sobre divisas y tipos de cambio v) forwards sobre commodities y, vi) opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Depósitos bancarios, incluyendo pero sin limitarse a la generalidad de estas operaciones, con o sin intereses junto son sus operaciones y productos relacionados tales como giros, pagos o servicios de cash management (éste último es un conjunto de soluciones que permite a los clientes administrar y consolidar los saldos de sus cuentas comerciales. Los principales servicios incluyen Plan de administración de efectivo y administración y consolidación de saldos)

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1997033015 del 01 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la

Certificado Generado con el Pin No: 8727201132423533

Generado el 01 de junio de 2016 a las 15:42:16

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad.

REPRESENTANTES LEGALES. La Representación Legal será ejercida en forma simultánea e individual por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por seis (6) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas.

FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, policivos y demás actuaciones que deba intervenir la Sociedad. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinar asuntos. (Escritura Pública 80 del 17 de enero de 2012 Notaria 7 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Santiago Perdomo Maldonado Fecha de inicio del cargo: 31/08/2000	CC - 79142751	Presidente
Daniel Gerald Moylan Fecha de inicio del cargo: 18/02/2016	CE - 561712	Primer Suplente del Presidente
Luis Ramón Garcés Díaz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2008	CC - 79542604	Segundo Suplente el Presidente
Danilo Morales Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 79158994	Tercer Suplente del Presidente
Nelly Lagos Puentes Fecha de inicio del cargo: 22/01/2015	CC - 51808845	Representante Legal
Calos Marcelo Brina Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CE - 555649	Representante Legal

Certificado Generado con el Pin No: 8727201132423533

Generado el 01 de junio de 2016 a las 15:42:16

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gonzalo Parral Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CE - E348825	Representante Legal
Carlos Enrique Rubiños Zegarra Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CE - 429708	Representante Legal
Carmenza Edith Niño Acuña Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014	CC - 52375255	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Gina María Del Socorro Goeta Aguirre Fecha de inicio del cargo: 21/05/2008	CC - 31831974	Representante Legal para Fines Judiciales

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Ref. 11001-40-03-036-2016-00294-00. Singular.

Por encontrarse reunidos los requisitos previstos por los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **MÍNIMA** cuantía a favor de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** contra **ELIM MUNDO GRAFICO y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO**, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$20'295.031,74** correspondientes al capital del pagaré base de la acción.
2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad indicada en el numeral 1 liquidados, sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
3. Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.
4. Procédase a la notificación de la parte ejecutada de conformidad con los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso.

12

5. Por secretaría debe hacerse saber al ejecutado, en el momento de la notificación, que cuenta con un lapso de cinco (5) días hábiles para realizar el pago y diez (10) días para proponer excepciones si lo considera pertinente, lo anterior de acuerdo a los artículos 431 y 442 *ibidem*. Se resalta que dichos términos corren en forma simultánea.

6. Se reconoce personería a la abogada **ELIFONSO CRUZ GAITÁN** como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase, (2)

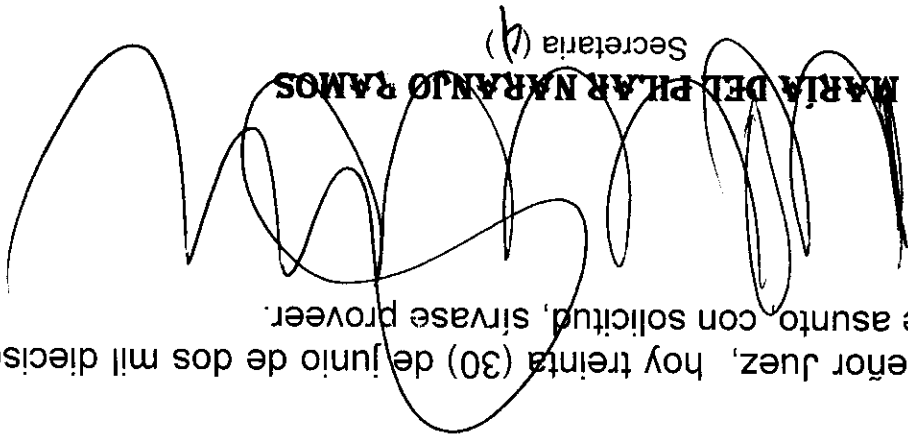
JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 43 Hoy 20 de junio de dos mil dieciséis (2016) a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretar **MARIA DEL PILAR RAMIRO RAMOS**

REFERENCIA: 11001400303620160029400

Al Despacho del señor Juez, hoy treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016), el presente asunto, con solicitud, sírvase proveer.

MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria (q)



Señor

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

D.

S.

E.

RADICADO No. 2016 - 0294

2016 JUN 17 10:58

ASUNTO: SOLICITUD CORRECCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO.

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso en referencia, me permito solicitar respetuosamente al Señor Juez, se sirva realizar la corrección del auto proferido por su Despacho de fecha 17 de Junio de 2016, en los siguientes términos:

Se sirva indicar de forma correcta el nombre del demandado **ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S.**

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo estipulado en el **Artículo 286 del Código General del Proceso**, solicito al Despacho se sirva corregir el auto de fecha 17 de Junio de 2016, indicando de forma correcta el nombre del demandado **ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S.**

Del señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN

C.C. N. 79.380.350 de Bogotá
T.P. N. 118.955 del C.S. de la J.

14

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Ref. 11001-40-03-036-2015-00294-00. Singular.

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral octavo del auto de 17 de junio de 2016, en el sentido de aclarar que el nombre completo de la parte ejecutada es **ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S.** y no como allí se anotó.

El presente proveído notifíquese a la parte ejecutada personalmente en conjunto con el mandamiento de pago.

Notifíquese,

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nº. 53 Hoy 5 de julio de dos mil dieciséis (2016) a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria **MARIBEL WILLAN NAJMAN O RAMOS**

JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ



Señor

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

S.

D.

RADICADO Nº. 2016 - 0294

ASUNTO: SOLICITUD CORRECCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
COLPATRIA S.A. CONTRA ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S Y MARIA DE
LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO.

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad,
identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado
de la parte demandante dentro del proceso en referencia, me permito solicitar
respetuosamente al Señor Juez, se sirva realizar la corrección del auto proferido
por su Despacho de fecha 17 de Junio de 2016, en los siguientes términos:

Se sirva indicar de forma correcta el nombre del aquí demandado ELIM MUNDO
GRAFICO, siendo el correcto **ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S.**

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo estipulado en el
Artículo 286 del Código del Proceso, solicito al
Despacho se sirva corregir el auto de fecha 17 de Junio de 2016, indicando de
forma correcta el nombre del demandado **ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S.**

Del señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. N. 79.380.350 de Bogotá
T.P. N. 118.955 del C.S. de la J.

Señor
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

RADICADO N°. 2016 - 0294

ASUNTO: DAR TRAMITE AL MEMORIAL

JUZG 36 CIVIL M.PAL

65393 22-SEP-16 16:05

(2) fl. 3a e

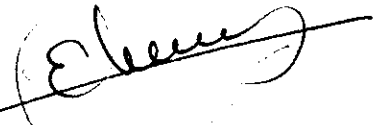
PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA**
COLPATRIA S.A. CONTRA ELIM MUNDO GRAFICO SAS Y MARIA DE
LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO.

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso en referencia, de la manera más respetuosa solicito al Despacho se sirva dar trámite al memorial radicado el 29 de Junio de 2016, a fin de que el despacho se pronuncie sobre:

1.- Sobre la corrección del mandamiento de pago a fin de que indique de forma correcta el nombre del aquí demandado **ELIM MUNDO GRARFICO**, siendo el correcto **ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S.**

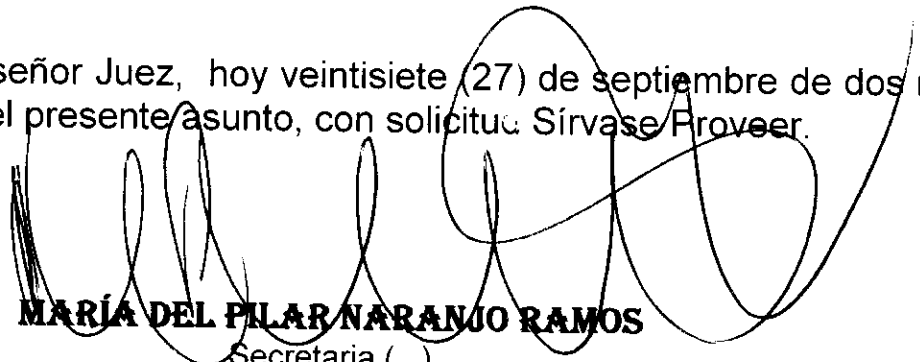
Anexo lo aludido en dos folios (2), para su conocimiento y fines pertinentes.

Del Señor Juez,


ELIFONSO CRUZ GAITAN
C. C. No 79.380.350 de Bogotá
T. P. No 118.955 del C. S. de la J.

REFERENCIA.: 11001400303620160029400

Al Despacho del señor Juez, hoy veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el presente asunto, con solicitud. Sirvase Proveer.


MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()

17

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Ref. 11001-40-03-036-2016-00294-00. Singular.

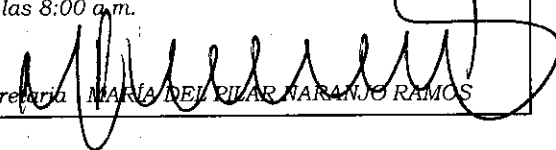
Se le precisa al memorialista que mediante auto de 1 de julio de 2016, notificado en el estado número 53 del cinco (5) de julio del corriente año -fl. 14-, se resolvió su solicitud de corrección incoada el 29 de junio hogaño, por lo que se hace innecesario efectuar un nuevo pronunciamiento.

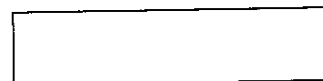
Notifíquese y Cúmplase,


JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 93 Hoy 30 de septiembre de dos mil dieciséis (2016) a
la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria 
MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS



No. consecutivo

18

JUZGADO: 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 10

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL 291 C. G. P.

Señor (a)

Nombre : ELIM MUNDO GRAFICO SAS
Dirección : CALLE 8 N° 28A – 37 RICAURTE
Ciudad : BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación de proceso -	Naturaleza de Proceso -	Fechas de providencia		
		DD	MM	AAAA
<u>2016-0294</u>	<u>Ejecutivo Singular</u>	<u>17</u>	<u>06</u>	<u>2016</u>
		<u>01</u>	<u>07</u>	<u>2016</u>

Demandante

Demandado(s)

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. VS ELIM MUNDO GRAFICO SAS Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco 5 días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

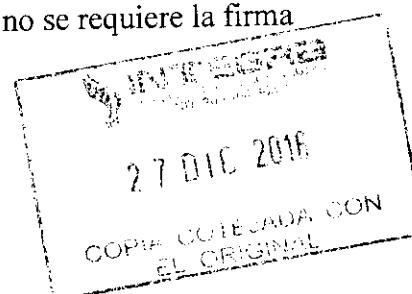
Dr. Elifonso Cruz Gaitán
Nombres y Apellidos

Firma

Firma
No. De Cédula de Ciudadanía
79.380.350 de Bogotá D. C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01





FECHA Y HORA DE ENVÍO: 27/12/2016 16:08:03

Ciudad Origen: BOGOTÁ

Remitente: JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTÁ

Dirección: CR 10 14 33 PS 10

Teléfono: 2817981

Email: ELFONSO CRUZ

Solicitante: 110311

Solicitante: 110311

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCIÓN

1

2

3

GUÍA CONFIRMADA



124910904

Ciudad Destino: BOGOTÁ

Dice Contenedor: 291-2016-0284

Destinatario: MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO

Dirección: CL 8 28 A 37 BICAUURTE

NS SK57C

CP: 111411

FORMA DE PAGO:				VALOR DECLARADO:				DIMENSIONES			
PAZOS	PAZOS	PAZOS	PAZOS	PAZOS	PAZOS	PAZOS	PAZOS	PAZOS	PAZOS	PAZOS	PAZOS
1				1							

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIFICACION



124910904

CARGO DE MANEJO:

TARIFA: 13.500

COMPLEMENTARIOS

TOTAL A PAGAR: 13.500

X

FIRMA Y CC DESTINATARIO

DÍA

MES

AÑO

HH

MM

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envío en www.integraenvios.com

19 25 26

 INTEGRA Logística Colombiana... Confiable y Moderna		Transporte Y Servicio Logístico NIT. 900164363-7 Licencia Ministerio de Comunicaciones No. 000623		CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL CITATORIO (291) FUE NEGATIVA Y QUE LA DIRECCION Dirección no existe			
CARRERA 27 A N° 49A-36 TEL:7006232		Proceso: 2016 - 0294		Ciudad Origen: BOGOTA		Fecha y Hora de Envío: 27 12 2016 10:03:25	
Número de Guía: 124910903		JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		Ciudad Destino: BOGOTA			
ENVIO							
JUZGADO				Dirección CR 10 14 33 PS 10			
PERSONA A NOTIFICAR		Para: ELIM MUNDO GRAFICO SAS		Dirección: CL 8 28 A 37 RICAURTE			
DATOS DE ENTREGA		Recibido Por:		No DE IDENTIFICACION:		TELEFONO:	
Observaciones:		El día 04/01/2017El señor ALVARO BAREÑO funcionario de Integra fue a la dirección registrada de la persona a notificar y confirma que la :Dirección no existe		Fecha y Hora de Entrega:		04/01/2017	
Cordialmente		CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL		Fecha:		Hora:	
Firma Autorizada		Jairo Henao		04/01/2017		10:03 am	

20

20

 INTEGRA Logística Contable, Confiable y Moderna		Transporte Y Servicio Logístico NIT. 900164363-7 Licencia Ministerio de Comunicaciones No. 000623		CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL CITATORIO (291) FUE NEGATIVA Y QUE LA DIRECCION Dirección no existe			
CARRERA 27 A N° 49A-36 TEL: 7006232		Proceso: 2016 - 0294		Ciudad Origen: BOGOTA		Ciudad Destino: BOGOTA	
Juzgado de Familia 124916904		Juzgado 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		Fecha y Hora de Envío: 27 12 2016 10:03:25			
JUZGADO		JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		Dirección: CR 10 14 33 PS 10			
PERSONA A NOTIFICAR		Para: MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO		Dirección: CL 8 28 A 37 RICAURTE			
DATOS DE ENTREGA		Recibido Por:		No DE IDENTIFICACION:		TELEFONO:	
Observaciones:		El día 04/01/2017 El señor ALVARO BAREÑO funcionario de Integra fue a la dirección registrada de la persona a notificar y confirma que la :Dirección no existe		Fecha y Hora de Entrega: 04/01/2017			
Cordialmente		CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL		Fecha: 04/01/2017		Hora: 10:03 am	
Firma Autorizada		Jairo Henao					

23 24 25



Señor

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: 2016-0294

ASUNTO: APORTANDO RESPUESTA NEGATIVA CITATORIO ART. 291 Y NUEVA DIRECCION

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A**
CONTRA **ELIM MUNDO GRAFICO SAS Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA**
CAMARGO

ELIFONSO CRUZ GAITAN, actuando como apoderado judicial de la parte actora, comedidamente y de la manera más respetuosa estoy allegando copia de los **citatorios enviados a los demandados**, certificaciones emitidas por la oficina de correo **INTEGRA** con las guías No 124910904 y N° 124910903 como constancias de que los trámites fueron negativos en la **CALLE 8 No 28 A - 37 RICAURTE**, de esta ciudad.

Por lo tanto, estoy aportando nueva dirección en donde se puede notificar a los demandados, esto es, enviar el citatorio y el aviso de notificación como quiera que en la anterior: DIRECCIÓN NO EXISTE.

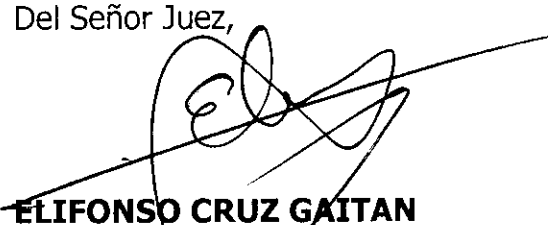
La dirección actualizada para que se surta el envío de los citatorios como de las notificaciones es:

CALLE 8 A No. 28 A - 37 DE BOGOTÁ D.C.

En virtud de lo anterior y con mi acostumbrado respeto solicito a su Honorable Despacho tener en cuenta lo expuesto.

Anexo lo aludido en (6) folios útiles.

Del Señor Juez,


ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118955 del C.S. de la J.

MEMORIAL AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez, hoy 19 de Enero de 2017, se anexa el presente memorial al despacho en el estado en que se encuentra

Asistente judicial


NEYER EDILSON VERANO TELLEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017).

Ref. 11001-40-03-036-2016-00294-00 Ejecutivo Singular.

Obre en autos y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar los correspondientes citatorios de notificación, negativos, de los ejecutados **ELIM MUNDO GRÁFICO S.A.S.** y **MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA CAMARGO** a folios 18 a 24.

De otra parte, se le insta al memorialista que la dirección allegada a folio 24 es la misma que fue enunciada en el acápite de notificaciones.

Notifíquese,

JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ

**JUEZ
(3)**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 12 Hoy **1 de Febrero de 2017** a la hora de las 8:00
a.m.

La Secretaria **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**



No. consecutivo

JUZGADO: 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 10

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL 291 C. G. P.

Señor (a)

Nombre : MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO

Dirección : CALLE 8 A No. 28 A - 37

Ciudad : BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación de proceso -	Naturaleza de Proceso -	Fechas de providencia		
		DD	MM	AAAA
<u>2016-0294</u>	<u>Ejecutivo Singular</u>	<u>17</u>	<u>06</u>	<u>2016</u>
		<u>01</u>	<u>07</u>	<u>2016</u>
		<u>29</u>	<u>09</u>	<u>2016</u>

Demandante

Demandado(s)

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. VS. ELIM MUNDO GRAFICO SAS Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco 5 días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Dr. Elifonso Cruz Gaitán
Nombres y Apellidos

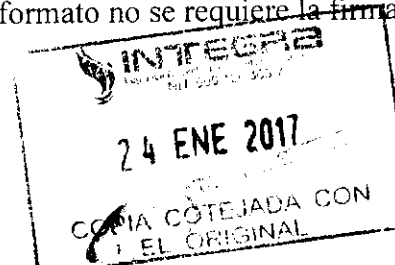
Firma

Firma
No. De Cédula de Ciudadanía

79.380.350_ de Bogotá D. C._

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01



22



OFICINA Logística Colombia, Contable y Moderna
BOGOTÁ

FECHA Y HORA DE ENVÍO: 24/01/2017 17:34:57

CUIDAD ORIGEN: BOGOTÁ

REMITENTE: JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DIRECCION: CR 10 N 14 33 PISO 10

TELÉFONO: 2617391

EMAIL: ELFRONSO.CRUZ

SOLICITANTE: ELFRONSO CRUZ

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCION

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envío en www.integraenvios.com



124914039 ZONA: 0

CUIDAD DESTINO: BOGOTÁ

Días Contar: 201-2016-0294

Orden: 13138

DESTINATARIO: MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO

DIRECCION: CL 8 A N 28 A 37

CP: 111411

FORMA DE PAGO		VALOR DECLARADO		DETALLES	
PIEZAS	PESOS	PESOS	VALOR	IMPORTE	IMPORTE
1	1	1	1	1	1

OBSERVACIONES

INTI GRA

Logística Colombia, Contable y Moderna

FECHA Y HORA DE ENVÍO: 24/01/2017 17:34:57

CUIDAD ORIGEN: BOGOTÁ

REMITENTE: JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DIRECCION: CR 10 N 14 33 PISO 10

TELÉFONO: 2617391

EMAIL: ELFRONSO.CRUZ

SOLICITANTE: ELFRONSO CRUZ

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCION

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envío en www.integraenvios.com



124914039 ZONA: 0

CUIDAD DESTINO: BOGOTÁ

Días Contar: 201-2016-0294

Orden: 13138

DESTINATARIO: MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO

DIRECCION: CL 8 A N 28 A 37

CP: 111411

FORMA DE PAGO		VALOR DECLARADO		DETALLES	
PIEZAS	PESOS	PESOS	VALOR	IMPORTE	IMPORTE
1	1	1	1	1	1

OBSERVACIONES

14 GIANE

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIFICACION



124914039

CARGO DE MANEJO:

TARIFA: 13.500

COMPLEMENTARIOS:

TOTAL A PAGAR: 13.500

X

FIRMA Y CC DESTINATARIO

DÍA MES AÑO HH MM

NOTIFICACION



124914039

CARGO DE MANEJO:

TARIFA: 13.500

COMPLEMENTARIOS:

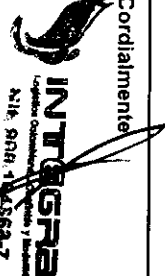
TOTAL A PAGAR: 13.500

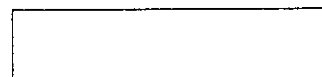
X

FIRMA Y CC DESTINATARIO

DÍA MES AÑO HH MM

82

 CARRERA 27 A N° 49A-36 TEL: 7006232		Transporte y Servicio Logístico NIT: 900164363-7 Licencia Ministerio de Comunicaciones No. 000623		CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL CITATORIO (291) FUE NEGATIVA Y QUE EL NOTIFICADO NO VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR						
DATOS DEL ENVIO		Número de Guía:	Proceso:		Ciudad Origen:		Ciudad Destino:		Fecha y Hora de Envío:	
124914039		2016 - 0294		BOGOTA		BOGOTA		24 01 2017 11:44:39		
JUZGADO		JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA				Dirección CR 10 N 14 33 PISO 10				
PERSONA A NOTIFICAR		Para: MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO				Dirección: CL 8 A N 28 A 37				
DATOS DE ENTREGA		Recibido Por:	No DE IDENTIFICACION:		TELEFONO:		Fecha y Hora de Entrega:			
							31/01/2017			
Observaciones: El día 31/01/2017 el señor ALEXANDER MURILLO PALACIOS funcionario de Integra fue a la dirección registrada de la persona a notificar :No Lo Conocen										
Cordialmente  INTEGRAR Logística, Correo y Mensajería NIT: 906 143564-7		CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRAR CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL Fecha: 31/01/2017 Hora: 11:44 am								
Firma Autorizada Jairo Henao										



No. consecutivo

JUZGADO: 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 10

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL 291 C. G. P.

Señor (a)

Nombre : ELIM MUNDO GRAFICO SAS
Dirección : CALLE 8 A No. 28 A - 37
Ciudad : BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación de proceso -	Naturaleza de Proceso -	Fechas de providencia		
		DD	MM	AAAA
<u>2016-0294</u>	<u>Ejecutivo Singular</u>	<u>17</u>	<u>06</u>	<u>2016</u>
		<u>01</u>	<u>07</u>	<u>2016</u>

Demandante

Demandado(s)

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. VS. ELIM MUNDO GRAFICO SAS Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco 5 días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Dr. Elifonso Cruz Gaitán
Nombres y Apellidos

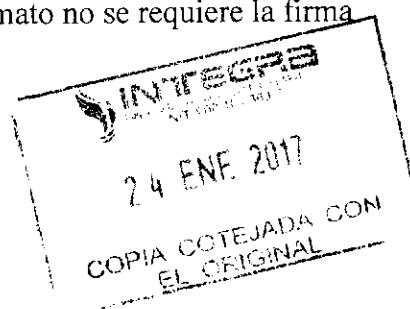
Firma

Firma
No. De Cédula de Ciudadanía

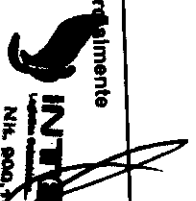
79.380.350 de Bogotá D. C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01



15

 INTEGRA Logística Corporativa... Confiable y Moderna		Transporte y Servicio Logístico NIT: 900164363-7 Licencia Ministerio de Comunicaciones No. 000623		CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL CITATORIO (291) FUE NEGATIVA Y QUE EL NOTIFICADO NO VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR			
CARRERA 27 A N° 49A-36 TEL: 7006232							
DATOS DEL ENVIO	Número de Guía: 124914040	Proceso: 2016 - 0294	Ciudad Origen: BOGOTA	Ciudad Destino: BOGOTA	Fecha y Hora de Envío: 24 01 2017 11:44:39		
JUZGADO	JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		Dirección: CR 10 N 14 33 PISO 10				
PERSONA A NOTIFICAR	Para: ELIM MUNDO GRAFICO SAS		Dirección: CL 8 A N 28 A 37				
DATOS DE ENTREGA	Recibido Por:	No DE IDENTIFICACION:	TELEFONO:	Fecha y Hora de Entrega: 31/01/2017			
Observaciones: El día 31/01/2017El señor ALEXANDER MURILLO PALACIOS funcionario de Integra fue a la dirección registrada de la persona a notificar :No Lo Conocen							
Cordialmente  INTEGRA Nit. 900.164363-7		CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL					
Firma Autorizada Jalro Henao		Fecha: 31/01/2017 Hora: 11:44 am					



7F 32

Señor
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RADICADO: 2016-0294

ASUNTO: APORTANDO RESPUESTA NEGATIVA CITATORIO ART 291 Y NUEVA DIRECCIÓN

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, actuando como apoderado judicial de la parte actora, comedidamente y de la manera más respetuosa estoy allegando copia de los **citatorios enviados a los demandados**, certificaciones emitidas por la oficina de correo **INTEGRA** con las guías **No. 124914039** y **No. 124914040** como constancias de que los trámites fueron negativos en la **CALLE 8 A No. 28 A 37** de Bogotá D.C.

Por lo tanto, estoy aportando nueva dirección en donde se puede notificar a los demandados, esto es, enviar el citatorio y el aviso de notificación como quiera que en la anterior: **NO LO CONOCEN**

La dirección actualizada para que se surta el envío del citatorio como de la notificación es:

CALLE 26 SUR No. 26 - 39 BARRIO SANTIAGO PEREZ DE BOGOTA D.C

En virtud de lo anterior y con mi acostumbrado respeto solicito a su Honorable Despacho tener en cuenta lo expuesto.

Anexo lo aludido en (6) folios útiles.

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118955 del C.S. de la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la ciudad de Bogotá a los 19 días del mes de Abril de dos diecisiete (2017), se agrega la comunicación al plenario, para todos efectos legales, y se pone en conocimiento a los sujetos procesales, para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NEYER EDILSON VERANO TELLEZ
ASISTENTE JUDICIAL



CIUDAD ORIGEN BOGOTÁ

REMITENTE ILDAGARDY REYES MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DIRECCION CR 26 SUR N 26 39 BARRIO SANTIAGO PEREZ

TELEFONO 291-2016-0294

EMAIL ELDAGARDY@BOGOTA.gov.co

SOLICITANTE SOLICITANTE

SOLICITANTE COLOMBIA

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCION 1 2 3

GUÍA CONFIRMADA

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32



CIUDAD ORIGEN BOGOTÁ

REMITENTE ILDAGARDY REYES MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DIRECCION CR 26 SUR N 26 39 BARRIO SANTIAGO PEREZ

TELEFONO 291-2016-0294

EMAIL ELDAGARDY@BOGOTA.gov.co

SOLICITANTE SOLICITANTE

SOLICITANTE COLOMBIA

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCION 1 2 3

GUÍA CONFIRMADA

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32



CIUDAD DESTINO BOGOTÁ

124936674

ZONA 0

Dice Contener 291-2016-0294

Orden. 14133

DESTINATARIO: ELIM MUNDO GRAFICO SAS

DIRECCION: CL 26 SUR N 26 39 BARRIO SANTIAGO PEREZ

CP 111811

FORMA DE PAGO					
PIEZAS	PESO FISICO	PESO VOL	ALTO	LARGO	ANCHO
1		1			

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCION 1 2 3

GUÍA CONFIRMADA

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envío en www.integraenvios.com



CIUDAD DESTINO BOGOTÁ

124936674

ZONA 0

Dice Contener 291-2016-0294

Orden. 14133

DESTINATARIO: ELIM MUNDO GRAFICO SAS

DIRECCION: CL 26 SUR N 26 39 BARRIO SANTIAGO PEREZ

CP 111811

FORMA DE PAGO					
PIEZAS	PESO FISICO	PESO VOL	ALTO	LARGO	ANCHO
1		1			

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCION 1 2 3

GUÍA CONFIRMADA

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envío en www.integraenvios.com

casu 3 *pagos pague pague*

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIFICACION



124936674

CARGO DE MANEJO

TARIFA 13.500

COMPLEMENTARIOS

TOTAL A PAGAR: 13.500

X

FIRMA Y CC DESTINATARIO

DÍA MES AÑO HH MM

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIFICACION



124936674

CARGO DE MANEJO

TARIFA 13.500

COMPLEMENTARIOS

TOTAL A PAGAR: 13.500

X *habibody verde*

FIRMA Y CC DESTINATARIO

DÍA MES AÑO HH MM

copi
30



No. consecutivo

JUZGADO: 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 10

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL 291 C. G. P.

Señor (a)

Nombre : MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO
Dirección : CALLE 26 SUR No. 26 - 39 BARRIO SANTIAGO PEREZ
Ciudad : BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación de proceso -	Naturaleza de Proceso -	Fechas de providencia		
		DD	MM	AAAA
<u>2016-0294</u>	<u>Ejecutivo Singular</u>	<u>17</u>	<u>06</u>	<u>2016</u>
		<u>01</u>	<u>07</u>	<u>2016</u>
		<u>29</u>	<u>09</u>	<u>2016</u>

Demandante

Demandado(s)

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. VS ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

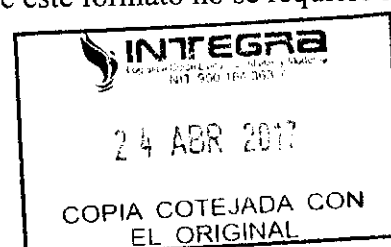
Dr. Elifonso Cruz Gaitán
Nombres y Apellidos

Firma

Firma
No. De Cédula de Ciudadanía
79.380.350 de Bogotá D. C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01



copio
35



No. consecutivo

JUZGADO: 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 10

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL 291 C. G. P.

Señor (a)

Nombre : ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S
Dirección : CALLE 26 SUR No. 26 - 39 BARRIO SANTIAGO PEREZ
Ciudad : BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación de proceso -	Naturaleza de Proceso -	Fechas de providencia		
		DD	MM	AAAA
<u>2016-0294</u>	<u>Ejecutivo Singular</u>	<u>17</u>	<u>06</u>	<u>2016</u>
		<u>01</u>	<u>07</u>	<u>2016</u>

Demandante

Demandado(s)

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. VS ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Dr. Elifonso Cruz Gaitán
Nombres y Apellidos

Firma

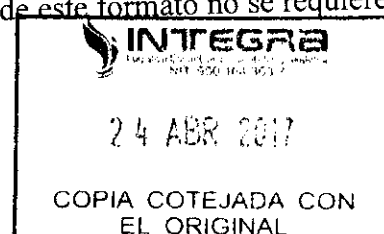
Firma

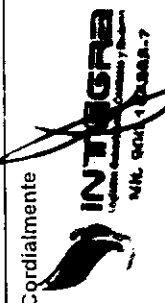
No. De Cédula de Ciudadanía

79.380.350 de Bogotá D. C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01



INTI GRS Integración, Confianza y Modernización		Transporte Y Servicio Logístico NIT: 900164363-7 Licencia Ministerio de Comunicaciones No. 000623		CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL CITATORIO (291) FUE NEGATIVA Y QUE EL NOTIFICADO NO VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR					
CARRERA 27 A N° 49A-36 TEL 7006232		Proceso: 2016 - 0094		Ciudad Origen: BOGOTÁ		Ciudad Destino: BOGOTÁ		Fecha y Hora de Envío: 25 04 2017 11:26:00	
DATOS DEL ENVIO		Número de Guía: 124936674							
JUZGADO		JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ							
PERSONA A NOTIFICAR		Para: ELIM MUNDO GRAFICO SAS		Dirección: CL 26 SUR N 26 39 BARRIO SANTIAGO PEREZ					
DATOS DE ENTREGA		Recibido Por:		No DE IDENTIFICACION:		TELEFONO:		Fecha y Hora de Entrega:	
Observaciones:		El día 26/04/2017El señor JEAN KARLO RODRIGUEZ MUÑOZ funcionario de Integra fue a la dirección registrada de la persona a notificar :No Lo Conocen							
Cordialmente 		CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL							
Firma Autorizada		Fecha: 27/04/2017 Hora: 11:26 am							
Jairo Henao									



OFICINA DE ENVÍO
PISO 3 HORAS DE ENVÍO 25042017 7:43:20

CUBAD ORIGIN BOGOTÁ
REMITENTE ALZADO ACIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN CR 10 N 14 SUR 10
TELEFONO 261 001
EMAIL corporativo@integracol.com.co
SOLICITANTE CORPORATIVO
SOLICITANTE CORPORATIVO

ACEPTACION CLIENTE

Lee cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

GUÍA CONFIRMADA

DEVOLUCIÓN
1 2 3

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32



CUBAD CUBAD
REMITENTE ALZADO ACIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN CR 10 N 14 SUR 10
TELEFONO 261 001
EMAIL corporativo@integracol.com.co
SOLICITANTE CORPORATIVO
SOLICITANTE CORPORATIVO

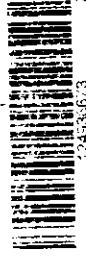
ACEPTACION CLIENTE

Lee cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

GUÍA CONFIRMADA

DEVOLUCIÓN
1 2 3

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32



CUBAD DESTINO BOGOTÁ
Orden 14133
DESTINATARIO MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO
DIRECCIÓN CL 26 SUR N 26 39 BARRIO SANTIAGO PEREZ

CP-111811

FORMA DE PAGO					
PIEZAS	RESERVADO	PESO VOL	VALOR	VALOR DECLARADO	MONEDAS
1	1				

OBSERVACIONES

Consulte su envío en www.integraenvios.com

Consulte su envío en www.integraenvios.com

CUBAD DESTINO BOGOTÁ
Orden 14133
DESTINATARIO MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO
DIRECCIÓN CL 26 SUR N 26 39 BARRIO SANTIAGO PEREZ

CP-111811

FORMA DE PAGO					
PIEZAS	RESERVADO	PESO VOL	VALOR	VALOR DECLARADO	MONEDAS
1	1				

OBSERVACIONES

Consulte su envío en www.integraenvios.com

Consulte su envío en www.integraenvios.com

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIFICACION



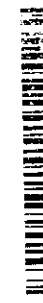
CARGO DE MANEJO 13.500
TARIFA 13.500
COMPLEMENTARIOS
TOTAL A PAGAR: 13.500

FIRMA Y CC DESTINATARIO

DÍA MES AÑO HH MM

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIFICACION



CARGO DE MANEJO 13.500
TARIFA 13.500
COMPLEMENTARIOS
TOTAL A PAGAR: 13.500

FIRMA Y CC DESTINATARIO

DÍA MES AÑO HH MM

INTT GRS Logística Cadena Integral - CC-Viarios y Aéreo		Transporte Y Servicio Logístico NIT: 900164363-7 Licencia Ministerio de Comunicaciones No. 000623		CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL CITATORIO (291) FUE NEGATIVA Y QUE EL NOTIFICADO NO VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR	
CARRERA 27 A N° 49A-36 TEL: 7006232					
DATOS DEL ENVIO	Número de Guía: 124936673	Proceso: 2016 - 0294	Ciudad Origen: BOGOTÁ	Ciudad Destino: BOGOTÁ	Fecha y Hora de Envío: 25/04/2017 11:26:00
JUZGADO	JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ				
PERSONA A NOTIFICAR	Dirección: CR 10 N 14 33 PISO 10				
DATOS DE ENTREGA	Para: MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO	Dirección: CL 26 SUR N 26 39 BARRIO SANTIAGO PEREZ			
	Recibido Por:	No DE IDENTIFICACION:	TELEFONO:	Fecha y Hora de Entrega: 25/04/2017	
Observaciones: El día 25/04/2017 El señor JEAN KARLO RODRIGUEZ MUÑOZ funcionario de Integra fue a la dirección registrada de la persona a notificar :No Lo Conocen					
Recordialmente  Firma Autorizada Jairo Henao		CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL			



Señor
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S.

6 Folios
D. 1003 10-08-2017
1003 10-08-2017
PT

REFERENCIA: 2016-0294

ASUNTO: APORTANDO RESPUESTA NEGATIVA CITATORIO ART. 291 Y NUEVA DIRECCIÓN

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A**
CONTRA **ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA**
CAMARGO

ELIFONSO CRUZ GAITAN, actuando como apoderado judicial de la parte actora, comedidamente y de la manera más respetuosa estoy allegando copia de los **citatorios enviados a los demandados**, certificaciones emitidas por la oficina de correo **INTEGRA**, con las guías **No. 124936674** y **No. 124936673**, como constancias de que los tramites fueron **NEGATIVOS** en la **CALLE 26 SUR No. 26 – 39 BARRIO SANTIAGO PEREZ** en **BOGOTA D.C.**

Por lo tanto estoy aportando nueva dirección en donde se puede notificar a los demandados, esto es, enviar el citatorio y el aviso de notificación como quiera que en el anterior: **NO LO CONOCEN**

La dirección actualizada para que se surta el envío del citatorio como de la notificación es:

CALLE 80 No. 28 A 37 DE BOGOTA D.C.

En virtud de lo anterior y con mi acostumbrado respeto solicito a su honorable despacho tener en cuenta lo expuesto.

Anexo lo aludido en (6) folios útiles.

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118955 del C.S. de la J

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la ciudad de Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), se agrega la comunicación al plenario, para todos los efectos legales, y se pone en conocimiento a los sujetos procesales para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Código General del Proceso.

PAOLA JINETH MEDINA MEDINA
ESCRIBIENTE



No. consecutivo

JUZGADO: 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 10

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL 291 C. G. P.

Señor (a)

Nombre : ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S

Dirección : CALLE 80 No. 28 A 37

Ciudad : BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación de proceso -	Naturaleza de Proceso -	Fechas de providencia		
		DD	MM	AAAA
<u>2016-0294</u>	<u>Ejecutivo Singular</u>	<u>17</u>	<u>06</u>	<u>2016</u>
		<u>01</u>	<u>07</u>	<u>2016</u>

Demandante

Demandado(s)

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. VS ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte interesada

Dr. Elifonso Cruz Gaitán

Nombres y Apellidos

Firma

No. De Cédula de Ciudadanía

79.380.350 de Bogotá D. C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

41



No. consecutivo

JUZGADO: 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 10

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL 291 C. G. P.

Señor (a)

Nombre : MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO
Dirección : CALLE 80 No. 28 A 37
Ciudad : BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación de proceso -	Naturaleza de Proceso -	Fechas de providencia		
		DD	MM	AAAA
2016-0294	Ejecutivo Singular	17	06	2016
		01	07	2016
		29	09	2016

Demandante

Demandado(s)

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. VS. ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte interesada

Dr. Elifonso Cruz Gaitán

Nombres y Apellidos

Firma

No. De Cédula de Ciudadanía

79.380.350 de Bogotá D. C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,

CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 –PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413511

CORREO ELECTRÓNICO: CMPL36BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2017.

Oficio N°. 4390

Señor Pagador.

COLPENSIONES

Piedecuesta, Santander

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 1100140-03-036-2017-0068900 de FONDOS DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS NIT: 860.064.050-3 en contra de BLANCA CECILIA ZAPATA BARRIOS C.C. 41.492.048.

En cumplimiento a la providencia fechada del veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), le informo que dentro del presente asunto se **DECRETÓ el EMBARGO y RETENCIÓN** sobre del cincuenta (50 %) por ciento de la pensión que devengue en esa entidad la parte ejecutada **BLANCA CECILIA ZAPATA BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía **41.492.048**.

LÍMITE DE LA MEDIDA: SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7'950.000.00).

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 9°, en concordancia con el inciso 1° del numeral 4° del artículo 593 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 344 del Código Sustantivo del trabajo y 134 numeral 5 de la ley 100 de 1993, se le previene que tanto la retención como las consignaciones las debe hacer oportunamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041036** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y para el proceso de la referencia, pues de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales, como lo prevé el parágrafo 2° del artículo 593 *ibídem*.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.



Logística Colombiana de Aviación y Muestreo

FECHA Y HORA DE ENVÍO: 18/08/2017 12:27:46

Ciudad Origen: BOGOTÁ

Remite: JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dirección: CR 10 N 14 33 PISO 10

Telefono: 2817081

Email: ELFONSO.CRUZ

Solicitante: COLPATRA

Aceptación Cliente

Lee cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCIÓN 1 2 3

GUIA CONFIRMADA

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32



Logística Colombiana de Aviación y Muestreo

FECHA Y HORA DE ENVÍO: 18/08/2017 12:27:46

Ciudad Origen: BOGOTÁ

Remite: JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dirección: CR 10 N 14 33 PISO 10

Telefono: 2817081

Email: ELFONSO.CRUZ

Solicitante: COLPATRA

Aceptación Cliente

Lee cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCIÓN 1 2 3

GUIA CONFIRMADA

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32



124964450 ZONA: 0

Ciudad Destino: BOGOTÁ

Dice Contener: 291-2016-0294

Orden: 15449

Destinatario: MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO

Dirección: CL 80 N 28 A 37

CP: 111211

FORMA DE PAGO:				VALOR DECLARADO:				DIMENSIONES	
PIEZAS	PESOS	YOL		ALTO	ANCHO	PESO	YOL	ALTO	ANCHO
1			1						

1 2 3

Consulte el envío en www.integraenvios.com



124964450 ZONA: 0

Ciudad Destino: BOGOTÁ

Dice Contener: 291-2016-0294

Orden: 15449

Destinatario: MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO

Dirección: CL 80 N 28 A 37

CP: 111211

FORMA DE PAGO:				VALOR DECLARADO:				DIMENSIONES	
PIEZAS	PESOS	YOL		ALTO	ANCHO	PESO	YOL	ALTO	ANCHO
1			1						

10.1 hoy, pasado UACPS
22 Const. P. 10.1

Consulte el envío en www.integraenvios.com

No. 34812

44

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la ciudad de Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se agrega la comunicación al plenario, para todos los efectos legales, y se pone en conocimiento a los sujetos procesales para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronuncia niento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Código General del Proceso.


PAOLA JINETH MEDINA MEDINA
ESCRIBIENTE



CERTIFICA QUE:

El 2017-11-29 11:10:02 por medio del Servicio Electronico de AM MENSAJES S.A.S se realizo el envio de un Correo electronico con la Guia #GE0005093 que contenia correspondencia.

Informacion General

Asunto: Comunicacion Judicial Electronica

Articulo: Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 Del C.G.P.

Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **Radicado:** 2016-0294

Juzgado: JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Notificado: GRUPOELIM@YAHOO.COM(MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO)

Enviado: 2017-11-29 11:10:02 **Expira:** 2017-12-06

Leído: No(Negativo)

Enviado por: mail.siamm.co()

Estado: El mensaje Expiró el 2017-12-06

Visitas al Email: 0

Informacion IP

IP Publica:

ISP:

Host:

Organizacion:

Se firma el presente certificado el día 15 de Diciembre de 2017
Cordialmente,



Firma Autorizada - Firma Digital

Lic.min.com, 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 Tel. 8122587 BOG_OLMADO_CURREA - Colombia



No. consecutivo

JUZGADO: 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 10

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL 291 C. G. P.

Señor (a)

Nombre : MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO

Dirección : grupoelim@yahoo.com

Ciudad : BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación de proceso -	Naturaleza de Proceso -	Fechas de providencia		
		DD	MM	AAAA
<u>2016-0294</u>	<u>Ejecutivo</u>	<u>17</u>	<u>06</u>	<u>2016</u>
		<u>01</u>	<u>07</u>	<u>2016</u>
		<u>29</u>	<u>09</u>	<u>2016</u>

Demandante

Demandado(s)

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. VS. ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Dr. Elifonso Cruz Gaitán

Nombres y Apellidos

Firma

Firma
No. De Cédula de Ciudadanía
79.380.350 de Bogotá D. C._

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

2



CERTIFICA QUE:

El 2017-11-29 11:10:01 por medio del Servicio Electronico de AM MENSAJES S.A.S se realizo el envio de un Correo electronico con la Guia #GE0005092 que contenia correspondencia.

Informacion General

Asunto: Comunicacion Judicial Electronica

Articulo: Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 Del C.G.P.

Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **Radicado:** 2016-0294

Juzgado: JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Notificado: grupoelim@yahoo.com(ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S)

Enviado: 2017-11-29 11:10:01 **Expira:** 2017-12-06

Leído: No(Negativo)

Enviado por: mail.siamm.co()

Estado: El mensaje **Expiró** el 2017-12-06

Visitas al Email: 0

Informacion IP

IP Publica:

Host:

ISP:

Organizacion:

Se firma el presente certificado el dia 15 de Diciembre de 2017
Cordialmente,



Firma Autorizada - Firma Digital

Lic. min.com. 0000397 NIT 900 230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 5 OFICINA 1404 Tel. 8122587 BOG_OLMADO_CURREA - Colombia.



No. consecutivo

JUZGADO: 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 10

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL 291 C. G. P.

Señor (a)
Nombre : ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S
Dirección : grupoelim@yahoo.com
Ciudad : BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación de proceso -	Naturaleza de Proceso -	Fechas de providencia		
		DD	MM	AAAA
<u>2016-0294</u>	<u>Ejecutivo</u>	<u>17</u>	<u>06</u>	<u>2016</u>
		<u>01</u>	<u>07</u>	<u>2016</u>

Demandante

Demandado(s)

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. VS ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Dr. Elifonso Cruz Gaitán
Nombres y Apellidos

Firma

[Firma]
Firma
No. De Cédula de Ciudadanía
79.380.350 de Bogotá D. C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

Señor

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

RADICADO N. 2016-0294

ASUNTO: SOLICITUD EMPLAZAMIENTO

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
CONTRA **ELIM MUNDO GRAFICO SAS Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia respetuosamente manifiesto a usted lo siguiente:

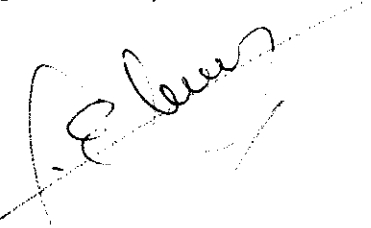
Se envió el citatorio a la última dirección conocida de los demandados en la dirección del correo electrónico **grupoelim@yahoo.com**, como prueba de lo anterior apporto certificaciones expedidas por la empresa de correo **AM MENSAJES**, de la ENTREGA NEGATIVA de los citatorios de que trata el Art. 291 C.G.P. al correo electrónico de los aquí demandados, según guías **Nº #GE0005092 Y #GE0005093** donde indica que el correo no fue abierto "NO (NEGATIVO)"

Por lo tanto y teniendo en cuenta que **IGNORO EL LUGAR DE HABITACIÓN ACTUAL O DE TRABAJO DEL DEMANDADO** lo cual manifiesto bajo la gravedad de juramento, solicito a su Honorable Despacho se ordene el **EMPLAZAMIENTO** de los señores **ELIM MUNDO GRAFICO SAS Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO**.

Lo señalado, con fundamento en la SECCION CUARTA, TITULO XV, Artículo 293 del C.G.P.

Anexo lo aludido en (4) folios.

Del Señor Juez,


ELIFONSO CRUZ GAITAN
C. C. No 79.380.350 de Bogotá
T. P. No 118.955 del C. S. de la J.

COPIA
CRA 10
P. 10

Señor
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RADICADO N. 2016-0294

JUEZ 36 CIVIL M. BOGOTÁ
81935 27-FEB-18 14:42

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO SOLICITUD EMPLAZAMIENTO

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
CONTRA **ELIM MUNDO GRAFICO SAS Y MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA**
CAMARGO

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia respetuosamente solicito se sirva pronunciarse acerca de la solicitud de emplazamiento, radicada el día 11 de enero de 2018 de la cual aporé copia.

Lo anterior en virtud de que no se ha emitido pronunciamiento alguno acerca de esta solicitud

Anexo lo aludido en (1) folios.

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C. C. No 79.380.350 de Bogotá
T. P. No 118.955 del C. S. de la J.

ERIK

REFERENCIA.: 11001400303620160082200

Al Despacho del señor Juez hoy veintiocho (28) de febrero de dos dieciocho (2018), con solicitud de emplazamiento, sirvase proceder.

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

53

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



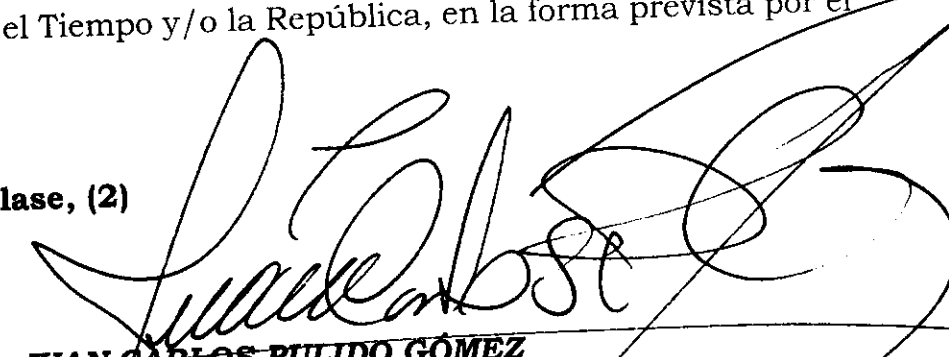
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Ref. 11001-31-03-036-2016-00294-00. Ejecutivo Hipotecario.

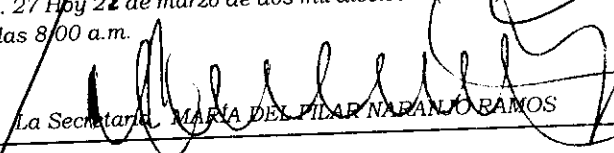
En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, y ante la solicitud efectuada por la parte ejecutante, se decreta el EMPLAZAMIENTO de la parte pasiva **ELIM MUNDO GRÁFICO S.A.S.** y **MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA CAMARGO**, para tal efecto, inclúyanse el nombre del referido sujeto, las partes, la clase del proceso y el juzgado que la requiere en un listado que deberá publicarse en el Tiempo y/o la República, en la forma prevista por el artículo 108 *ibidem*.

Notifíquese y Cúmplase, (2)


JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 27 Hoy 22 de marzo de dos mil dieciocho (2018) a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria, 
MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 10 - TELÉFONO 3413511-

CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

54

ANEXOS

FISCALIA GENERAL
FISCALIA DELEGADA A
CIRCUITO DESP

El suscrito Fiscal Circuente y Uno de la
Extinción del Derecho de Dominio, en
numeral 1, de la ley 793 de 2002, en am
General de Proceso.

CIRCUITO
A GERMAN HUMBERTO ESPINEL AREZ
LEANDRO GOMEZ ROMERO C.C. 82035
DRO GIL MARTINEZ C.C. 98655382
Nº 11.794.199 propietario de la draga "Villa Pa
propietario del 40% de la draga "Villa Pa

ITEM	NOMBRE DE LA DRAGA
1	LA REAL
2	LA AMARILLA
3	LA TRINADORA
4	SANTA BARBARA
5	LA SAMBITA
6	LADY JOHANA
7	SANTA MARIA
8	EL ARCA DE NOE
9	LA ULTIMA
10	VILLA PAULA
11	SAMBITA II
12	LA CHOCONA
13	LA CAMILA
14	LA CORTINA

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente.
Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

25 DE 2017 No. Recibo/Publicación: 639169-1-1 Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS DEL SR. JUAN CAMILO ZAPATA VASQUEZ Naturaleza del proceso: DECLARATIVO VERBAL DE PERTINENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA Parte demandante: VICTOR ALBERTO CHIRIPECUA GARCIA Parte demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS DEL SR. JUAN CAMILO ZAPATA VASQUEZ Juzgado: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO - META No. Radicación expediente: 2018-00025-00 NOTIFICAR LA PROVIDENCIA DE FECHA 12 DE FEBRERO POR LA CUAL SE ADMITE LA DEMANDA	No. Recibo/Publicación: 639169-11-1 Nombre de la persona citada: Se emplaza a todas las PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con algún derecho a intervenir en el proceso Declarativo de Pertinencia, por Prescripción Ordinaria de más de CINCO (05) AÑOS, que se adelanta sobre el bien inmueble ubicado en Carrera 17B Este No. 28-34/38 - MZ R4 LOTE 13 - Barrio San Carlos en Villavicencio, con cédula catastral 01.07.0477.00020.000 y con Matricula Inmobiliaria No. 230-127465, con un área aproximada de 144.63 metros cuadrados Naturaleza del proceso: DECLARATIVO DE PERTINENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA EXTINTIVA DE DOMINIO Parte demandante: LAURA PATRICIA GONZALEZ CASTRO Parte demandada: LUIS ALEJANDRO SAMACA SALDANA Juzgado: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META No. Radicación expediente: 2018-0002-00 NOTIFICAR LA PROVIDENCIA DE FECHA 12 DE FEBRERO POR LA CUAL SE ADMITE LA DEMANDA	No. Recibo/Publicación: 639169-12-1 Nombre de la persona citada: PERSONAS INDETERMINADAS Y QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE EVANGELISTA RIVERA GUERRERO (Q.E.P.D.) Y SU LEGITIMO HEREDERO LEONEL RIVERA SUAREZ Naturaleza del proceso: PROCESO VERBAL ESPECIAL BARRERA Parte demandante: YELSON JAVIER HERNANDEZ BARRERA Parte demandada: EVANGELISTA RIVERA GUERRERO (Q.E.P.D.) Y SU LEGITIMO HEREDERO LEONEL RIVERA SUAREZ Juzgado: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL DORADO - META No. Radicación expediente: 2017-000591-0018- 00057-40 AUTO ADMISORIO FEBRERO 26 DE 2017
No. Recibo/Publicación: 639169-1-1 Nombre de la persona citada: PAULA CAMILA CARDENAS ESPITIA (Curador Ad Litem: abogada MARIA MONICA PEREZ ALVARADO) Naturaleza del proceso: PROCESO ORDINARIO LABORAL PI Parte demandante: CRISTINA DE JESUS CAMARGO GIL Y OTROS Parte demandada: HERONDES ANDRINOS SAS Y OTROS Juzgado: JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ No. Radicación expediente: 2017-00095-00/AUTO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2018	No. Recibo/Publicación: 639169-1-1 Nombre de la persona citada: "JEHIM PAOLA ROJAS MORA" y/o Nit. del citado: "1.121.882.953 1.020.783.659" Naturaleza del proceso: EJECUTIVO Parte demandante: CONJUNTO CERRADO SAINT NICOLAS II-PROPIEDAD HORIZONTAL Parte demandada: JEHIM PAOLA ROJAS MORA Y LUISA FERNANDA ROMAS MORA Juzgado: JUZGADO PRIMERO CIVIL MANIZAL DE VILLAVICENCIO - META No. Radicación expediente: "20081-40-45-464-2017- 01078-00 FECHA DEL MANDAMIENTO DE INCOB 01 DE DICIEMBRE DE 2017"	No. Recibo/Publicación: 639169-2-1 Nombre de la persona citada: "JHONATAN ALEXANDER CASTILLO ESPINOSA C.C. 1.127.197.197" Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE BIENES CUANTIA Parte demandante: COLEGIO BILGUE OMBRO SAS C/NIT No. 990331224-3 Parte demandada: JHONATAN ALEXANDER CASTILLO ESPINOSA Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META No. Radicación expediente: "2017-00-08-084-0817- 00378-00000000 FECHA A INSCRIPCION 05 DE JULIO DE 2017 (EJECUTIVO MANDAMIENTO EJECUTIVO)



5

Señor:

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S.

241.871
D. JUEZ 36 CIVIL, Bogotá, D.C.
938022 17-4997-716 1302

RADICADO N° 2016-0294

ASUNTO: APORTANDO PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA ELIM MUNDO GRAFICO SAS Y MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA CAMARGO.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, me permito dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho mediante auto de fecha 21 de Marzo de 2018 allegando publicación en prensa del edicto emplazatorio de los demandados **ELIM MUNDO GRAFICO SAS Y MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA CAMARGO**, según lo estipulado en el Artículo 108 del Código General Del Proceso, realizada en el diario LA REPUBLICA el domingo 15 de abril de 2018.

Una vez vencidos los términos solicito se dé por surtido esta etapa y se continúe el trámite procesal correspondiente

Anexo lo aludido en (1) folio para los efectos pertinentes.

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C. C. No 79.380.350 de Bogotá
T. P. No 118.955 del C. S. de la J.

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA 11001400303620160029400

Al Despacho del señor Juez, hoy diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018), con publicaciones, Sírvase proveer.

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

56

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

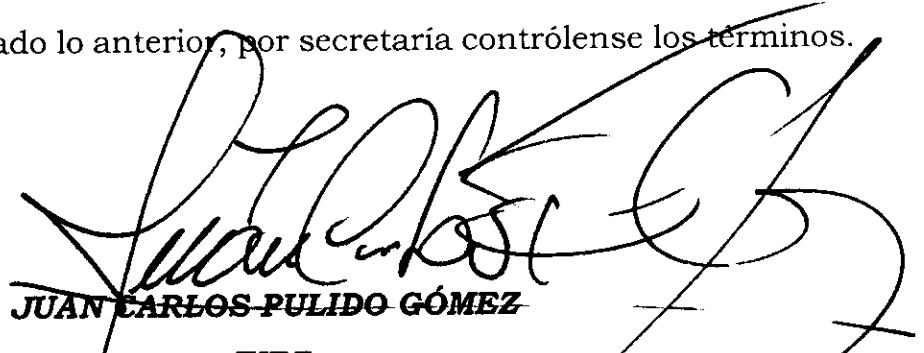
Ref. 11001-40-03-036-2016-00294-00 Ejecutivo singular

Obre en autos y téngase en cuenta la publicación allegada a folio 54 de conformidad con el inciso 5 del artículo 108 del Código General del Proceso.

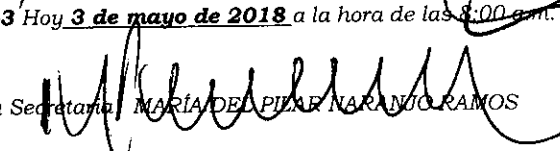
Por secretaría efectúese la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el inciso 6 del artículo 108 *ibidem*, y déjense las constancias del caso.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaría contrólense los términos.

Notifíquese,


JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. **43** Hoy **3 de mayo de 2018** a la hora de las 8:00 am.
La Secretaria  **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**

Henry
Martinez
Angarita



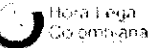
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
RED INTEGRADA PARA LA
GESTIÓN DE PROCESOS
JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

[illegible]

Unidad De Informática



Ultimo Accesso 08/Jun /2018
11:29:31 A. M..

.0.1.0

58

Al despacho del señor Juez, hoy 04 de julio de 2018, informando que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro del término de ley se guardó silencio. Sirvase proveer.-
El secretario,

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA

Administración Procesos

Un-Software Ltda. - Registro de Actuaciones

No. Proceso: 11-001 40 036 2016 1000234 00 Buscar Proceso

Información Principal: Sujección: Juzgado Municipal Enaltecimiento: CIVIL

Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA Cédula: 8600345941

Demandado: ELIM MUNDOGRAFICO S.A.S. Cédula: 9004208263

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Final	Folio
Constancia secretarial	03/06/2018		57

Actuación Desarrcho

Actuación a Registrar: 18/06/2018 Registrado en: 17

Constancia secretarial

Fecha Actuación: 03/06/2018 (dd/mm/aaaa) Cuaderno: 1

Término: Sin Término Término Legal Término Judicial

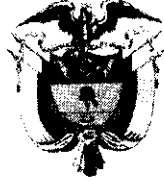
Calendario

Fecha: Inicial: Final: (dd/mm/aaaa) (dd/mm/aaaa)

Ampliación: INCLUIDO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLEADOS

Ubicación: 0063 Secretaria - Terminos: Aceptar Denegar

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



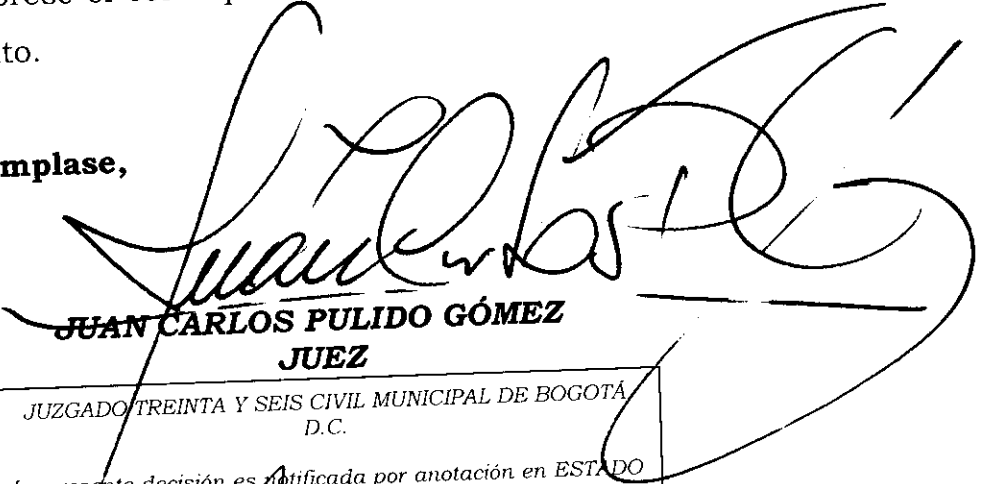
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Ref. 11001-40-03-036-2016-00294-00. Ejecutivo.

Como quiera que se surtió el emplazamiento de los ejecutados **RAMIRO SANABRIA GARZÓN** y **LUZ MIRIAM HERREÑO**, en debida forma, se designa en su representación al curador ad-litem, a la abogada **CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**, quien puede ser contactada en la carrera 10 No. 64-65 de Bogotá, Tel. 3144777 y en el correo electrónico correo cpmontenegro@cobranzasbeta.com.co, y deberá asumir el cargo en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Librese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase,


JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 72 Hoy 25 de julio de dos mil dieciocho (2018) a la hora
de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANCARITA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: judicial@ramajudicial.gov.co

TELEGRAMA No. 252

30 JUL 2018

Respetada doctora
CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
DIRECCIÓN CARRERA 10 Nº 64 - 65
cpmontenegro@cobranzasbeta.com.co
BOGOTÁ D.C.

RAMA JUDICIAL

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400303620160029400**

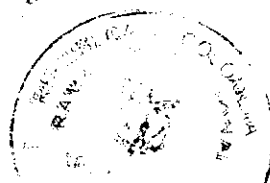
Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10º No. 14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) como Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADORA**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad con lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del recibido de esta comunicación y tomar posesión del mismo, so pena de imponérsele las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

ombre

EL SECRETARIO(A)
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA

www.ramajudicial.gov.co



2016 - 294 TELEGRAMA No. 252 designado(a) como Auxiliar de la Justicia,
en el oficio de CURADORA



Juzgado 36 Civil Municipal - Seccional Bogota

Hoy, 6:42 p.m.

cpmontenegro@cobranzasbeta.com.co

Responder a todos

El mensaje se envió con importancia alta.

2016 - 294 TELEGRAMA...

218 KB

descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buenas tardes

TELEGRAMA No. 252

Respetada doctora

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 64 - 65

cpmontenegro@cobranzasbeta.com.co

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400303620160029400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) como Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADORA**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad con lo reglado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del recibido de esta comunicación y tomar posesión del mismo, so pena de imponérsele las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA

Cordialmente,

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 10

TEL: 3 41 35 11

2016 - 294 TELEGRAMA No. 252 designado(a) como Auxiliar de la Justicia,
en el oficio de CURADORA

62



Mail Delivery System<MAILER-DAEMON@mail.cobranzasbeta.com.co>

Responder a todos:]

Hoy, 6:57 p.m.

cpmontenegro@cobranzasbeta.com.co

This is the mail system at host mail.cobranzasbeta.com.co.

I'm sorry to have to inform you that your message could not
be delivered to one or more recipients. It's attached below.

For further assistance, please send mail to postmaster.

If you do so, please include this problem report. You can
delete your own text from the attached returned message.

The mail system

<cpmontenegro@cobranzasbeta.com.co>: cobranzasbeta.com.co

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: **BOGOTA, D.C.**

Entidad/Especialidad: **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)**

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001400303520160062200

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 02 de Agosto de 2018 - 07:49:05 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
035 Juzgado Municipal - CIVIL	MARCELA ADRIANA CASTILLO

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- MARIA OLGA MORENO DE ESPINOSA - PATRICIA MORENO TORRES	- MOTOR SPORT COMPANY SAS - PAUL EDUARDO MORENO SAMANIEGO

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
18 May 2018	AL DESPACHO PARA SENTENCIA				17 May 2018
02 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/05/2018 A LAS 15:31:58.	03 May 2018	03 May 2018	02 May 2018
02 May 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD				02 May 2018
26 Apr 2018	AL DESPACHO				25 Apr 2018
19 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL				19 Apr 2018
05 Apr 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/04/2018 A LAS 17:20:18.	06 Apr 2018	06 Apr 2018	05 Apr 2018
05 Apr 2018	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO				05 Apr 2018
26 Feb 2018	AL DESPACHO				23 Feb 2018
19 Feb 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL				19 Feb 2018
08 Feb 2018	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	CURADORA			08 Feb 2018
29 Jan 2018	ENVÍO COMUNICACIONES	TELEGRAMA			29 Jan 2018

http://procesos.ramajudicial.gov.co/consultapprocesos/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=4lko1x%2fgRcc8nrRcKsAfQuM7H0Q%3d

1/3

2/8/2018

::Consulta de Procesos:: Página Principal

26 Jan 2018	TELEGRAMA	TEL NO 0044 DESIGNA CURADOR			26 Jan 2018
17 Jan 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/01/2018 A LAS 15:31:09.			17 Jan 2018
17 Jan 2018	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA				17 Jan 2018
06 Dec 2017	AL DESPACHO				05 Dec 2017
02 Nov 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE INCÓPORA EN REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS POR 15 DIAS			02 Nov 2017
01 Nov 2017	AUTO ORDENA NOTIFICAR				01 Nov 2017
30 Oct 2017	AL DESPACHO				27 Oct 2017
05 Oct 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE INCORPORA EN REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS POR EL TERMINO DE 15 DIAS			05 Oct 2017
19 Sep 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/09/2017 A LAS 14:23:46.	20 Sep 2017	20 Sep 2017	19 Sep 2017
19 Sep 2017	AUTO ORDENA NOTIFICAR				19 Sep 2017
15 Sep 2017	AL DESPACHO				14 Sep 2017
28 Aug 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL				28 Aug 2017
31 Jul 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/07/2017 A LAS 15:50:16.	01 Aug 2017	01 Aug 2017	31 Jul 2017
31 Jul 2017	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO				31 Jul 2017
27 Jul 2017	AL DESPACHO				26 Jul 2017
25 Jul 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL				25 Jul 2017
08 Jun 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/06/2017 A LAS 12:40:30.	09 Jun 2017	09 Jun 2017	08 Jun 2017
08 Jun 2017	AUTO ORDENA NOTIFICAR				08 Jun 2017
01 Jun 2017	AL DESPACHO				31 May 2017
30 May 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL				30 May 2017
11 May 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/05/2017 A LAS 14:46:37.	12 May 2017	12 May 2017	11 May 2017
11 May 2017	AGREGUESE A AUTOS				11 May 2017
08 May 2017	AL DESPACHO				05 May 2017
05 May 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL				05 May 2017
05 May 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL				05 May 2017
17 Apr 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/04/2017 A LAS 16:22:36.	18 Apr 2017	18 Apr 2017	17 Apr 2017
17 Apr 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD				17 Apr 2017
06 Apr 2017	AL DESPACHO				05 Apr 2017
17 Mar 2017	OFICIO ELABORADO	OFICIOS NOS 1.020 Y 1.021 A TRANSITO DECRETA EMBARGOS			17 Mar 2017
09 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/03/2017 A LAS 15:14:28.	10 Mar 2017	10 Mar 2017	09 Mar 2017
09 Mar 2017	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				09 Mar 2017
22 Feb 2017	AL DESPACHO				21 Feb 2017
20 Feb 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL				20 Feb 2017
20 Jan 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL				20 Jan 2017
11 Jan 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL				16 Jan 2017
12 Dec 2016	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO 3.240 A TRANSITO DECRETA EMBARGO			12 Dec 2016
05 Dec 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/12/2016 A LAS 15:38:15.	06 Dec 2016	06 Dec 2016	05 Dec 2016
05 Dec 2016	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				05 Dec 2016
05 Dec 2016	AL DESPACHO				02 Dec 2016
01 Dec 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL				01 Dec 2016
01 Dec 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL				01 Dec 2016
17 Nov 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/11/2016 A LAS 15:46:55.	18 Nov 2016	18 Nov 2016	17 Nov 2016

http://procesos.ramajudicial.gov.co/consultapprocesos/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=4lko1x%2fgRcc8nrRcKsAfQuM7H0Q%3d

2/3

61

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref: JUZ 25 CM DESCONGESTION

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2014-00889
DE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS PARA
GAS NATURAL Y GLP MULTIGAS
CONTRA LUZ MARINA PELAEZ RAMIREZ

ASUNTO: **PARALISIS PROCESAL**

art. 109 del Código General del Proceso:

"El secretario hará constar la fecha y hora de presentación de los memoriales y comunicaciones que reciba y los agregará al expediente respectivo; los ingresará inmediatamente al despacho solo cuando el juez deba pronunciarse sobre ellos fuera de audiencia..."

AL DESPACHO: ~~OCTUBRE~~ 02.2017
AGOSTO

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Abogada en AMPARO DE POBREZA de la demandada LUZ MARINA PELAEZ RAMIREZ, respetuosamente solicito al Despacho el pronunciamiento respectivo sobre la contestación que se realizó desde JUNIO.28.2017 y que ingresó al Despacho desde octubre ... 2017, lo que está generando parálisis procesal.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



JDO.19 CM.DESCONGEST.

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. 55.169.048 de Neiva
T.P. 119.002 del C.S.J.

10815 13MAR'18 AM10:17

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad:

JUZGADOS CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOG

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001310302020120018000

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 02 de Agosto de 2018 - 07:50:38 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

25 Apr 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/04/2016 A LAS 07:44:22.	26 Apr 2016	26 Apr 2016	25 Apr 2016
25 Apr 2016	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	YR - SE RELEVA CURADOR Y SE DESIGNA UN NUEVO - TELEGRAMAS			25 Apr 2016
21 Apr 2016	AL DESPACHO	YR RENUNCIA A CARGO			21 Apr 2016
19 Apr 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JOHAN JAVIER MARTINEZ AGUILERA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: HARMODIO SEGUNDO FLOREZ PRESENTA RENUNCIA COMO CURADOR AD LITEM			19 Apr 2016
18 Nov 2015	TELEGRAMA	RENUNCIA PODER			18 Nov 2015
05 Nov 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	COMO QUIERA QUE CON OCASIÓN A LA ESPERA DE LA PRÓRROGA DE LOS ACUERDOS PSAA 15 - 10385 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y PSAA 15 - 10403 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE AVANZA, NO CORRIERON TÉRMINOS EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2015, SE HACE NECESARIO NOTIFICAR EL AUTO DEL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2015, HOY CINCO (05) DE NOVIEMBRE DEL 2015.			05 Nov 2015
30 Oct 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/10/2015 A LAS 10:57:51.	04 Nov 2015	04 Nov 2015	30 Oct 2015
30 Oct 2015	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER	*YR -SE ADMITE RENUNCIA A PODER - SE AGREGA ALOS AUTOS EDICTO EMPLAZATORIO - TELEGRAMAS			30 Oct 2015
29 Oct 2015	AL DESPACHO	RENUNCIA EMPLAZAMIENTO			29 Oct 2015
29 Oct 2015	AL DESPACHO				29 Oct 2015
07 Oct 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCOLOMBIA S.A, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: GUSTAVO BOLAÑOS RENUNCIA DE PODER			07 Oct 2015
03 Sep 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCOLOMBIA S.A, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: GUSTAVO BOLAÑOS APORTA PUBLICACION			03 Sep 2015
08 Apr 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/04/2015 A LAS 17:45:43.	10 Apr 2015	10 Apr 2015	08 Apr 2015
08 Apr 2015	AUTO ADMITE DEMANDA ACUMULADA	Y LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO			08 Apr 2015
07 Apr 2015	AL DESPACHO	DEMANDA ACUMULADA (2)			07 Apr 2015
16 Feb 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/02/2015 A LAS 11:26:00.	18 Feb 2015	18 Feb 2015	16 Feb 2015
16 Feb 2015	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE	PERMANEZCA EXPEDIENTE EN SECRETARIA HASTA TANTO NO MEDIE PETICION DE PARTE			16 Feb 2015
02 Feb 2015	AL DESPACHO	CON SENTENCIA REVOCADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ			02 Feb 2015
22 Jan 2015	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REVOCA AUTO APELADO			22 Jan 2015
29 Jul 2014	ENVIO EXPEDIENTE	FECHA SALIDA:29/07/2014, OFICIO:2707 ENVIADO A: - 000 - CIVIL - TRIBUNAL SUPERIOR - BOGOTA			29 Jul 2014
29 Jul 2014	OFICIO ELABORADO	PARA FIRMA OFICIO 2707 FIRMADO (JON)			29 Jul 2014
08 Jul 2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	PAGARON COPIAS RECURSO			09 Jul 2014
02 Jul 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/07/2014 A LAS 19:04:09.	04 Jul 2014	04 Jul 2014	02 Jul 2014
02 Jul 2014	AUTO ADMITE RECURSO APELACIÓN	CONCEDE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO			02 Jul 2014
08 May 2014	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN			08 May 2014
11 Mar 2014	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		12 Mar 2014	13 Mar 2014	11 Mar 2014
26 Feb 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/02/2014 A LAS 10:59:32.	28 Feb 2014	28 Feb 2014	26 Feb 2014
26 Feb 2014	AUTO NO TIENE EN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESENTADA	EN CONSECUENCIA EL DESPACHO REALIZO NUEVAMENTE LA LIQUIDACION DE CREDITO SE APRUEBA EN LA SUMA \$94.288.706,62			26 Feb 2014
17 Feb 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN PRONUNZAMIENTO DE CURADOR AD LITEM			17 Feb 2014
11 Feb 2014	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO			11 Feb 2014
04 Feb 2014	TRASLADO ART. 108 CPC	LIQUIDACION DE CREDITO	05 Feb 2014	07 Feb 2014	04 Feb 2014
04 Dec 2013	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 4		05 Dec 2013	09 Dec 2013	04 Dec 2013
03 Dec 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN LIQUIDACION DEL CREDITO ART 521			03 Dec 2013

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad:

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001310302520160062000

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 02 de Agosto de 2018 - 07:51:14 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
025 Circuito - Civil		JAIME CHAVARRO MAHECHA	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Proceso Verbal	Especial De Pertenencia	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- MARINA TRUJILLO MARTINEZ - SILVANO TRUJILLO MARTINEZ - STELLA TRUJILLO MARTINEZ		- JOHANNA MILENA TRUJILLO VICTORINO - PERSONAS INDETERMINADAS - VIVIANA MARCELA TRUJILLO VICTORINO	
Contenido de Radicación			
Contenido			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
23 Jul 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/07/2018 A LAS 16:06:37.	24 Jul 2018	24 Jul 2018	23 Jul 2018
23 Jul 2018	AUTO RESUELVE CORRECCIÓN PROVIDENCIA	CORRIGE AUTO CALENDADO 10 DE LOS CURSANTES FL 257 A 259 PARA PRECISAR EL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA			23 Jul 2018
18 Jul 2018	AL DESPACHO	SOLICITUD CORRECCIÓN			17 Jul 2018
10 Jul 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/07/2018 A LAS 14:29:06.	11 Jul 2018	11 Jul 2018	10 Jul 2018
10 Jul 2018	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	AUDIENCIA ART. 372 C.G.P. PARA EL 14 DE DICIEMBRE 2018 A LAS 10:00 A.M. - DECRÊTA PRUEBAS SE PREVIENE SOBRE SU INASISTENCIA			10 Jul 2018
25 Jun 2018	AL DESPACHO	TÉRMINO VENCIDO EN SILENCIO			22 Jun 2018
01 Jun 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	AVISO POSITIVO			01 Jun 2018
16 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	CITATORIO POSITIVO ACREEDOR HIPOTECARIO			16 Apr 2018
19 Dec 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/12/2017 A LAS 16:06:02.	11 Jan 2018	11 Jan 2018	19 Dec 2017

19 Dec 2017	AUTO ORDENA CITAR	ORDENA CITAR A INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. ART. 375 NUM 5 C.G.P. SE ORDENA LA NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA			19 Dec 2017
18 Dec 2017	AL DESPACHO	EN FIRME EL AUTO QUE ANTECEDE			15 Dec 2017
07 Dec 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/12/2017 A LAS 16:01:08.	11 Dec 2017	11 Dec 2017	07 Dec 2017
07 Dec 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	LA CONTESTACION DE LA DEMANDA REALIZADA POR LA CURADORA TENGASE EN CUENTA EN TIEMPO-			07 Dec 2017
06 Dec 2017	MEMORIAL AL DESPACHO	PARTE ACTORA ALLEGA ESCRITO DECORRIENDO TRASLADO DE FORMA EXTEMPORANEA			06 Dec 2017
06 Dec 2017	AL DESPACHO	TERMINO VENCIDO EN SILENCIO			05 Dec 2017
27 Nov 2017	TRASLADO ART. 370 C.G.P.		29 Nov 2017	05 Dec 2017	27 Nov 2017
20 Oct 2017	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	NOTIFICACION CURADORA DRA CLAUDIA PATRICIA			20 Oct 2017
10 Oct 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/10/2017 A LAS 17:38:35.	11 Oct 2017	11 Oct 2017	10 Oct 2017
10 Oct 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	SE NIEGA POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE SER RELEVADA DEL CARGO PRESENTADA POR LA ABOGADA CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA... SE LE REQUIERE PARA QUE SE POSESIONE			10 Oct 2017
10 Oct 2017	AL DESPACHO	CURADORA DESIGNADA SOLICITA SER RELEVADA DEL CARGO			09 Oct 2017
26 Sep 2017	TELEGRAMA	TELEG. NO. 140 DOCTOR (A): CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA CRA 10 NO. 64 - 65 CIUDAD EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ME PERMITO COMUNICARLE QUE ESTE JUZGADO LA DESIGNO COMO CURADORA AD-LITEM EN EL PROCESO NO. 110013103025201600620, ESPECIAL DE PERTENENCIA, SEGUIDO POR MARINA TRUJILLO MARTINEZ, STELLA TRUJILLO MARTINEZ, SILVANO TRUJILLO MARTINEZ CONTRA JOHANNA MILENA TRUJILLO VICTORINO, VIVIANA MARCELA TRUJILLO VICTORINO, PERSONAS INDETERMINADAS. POR ENDE SE LE SOLICITA COMPARECER A ESTE DESPACHO JUDICIAL A TOMAR POSESIÓN DEL CARGO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, ADVIRTIÉNDOLE QUE ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN A TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 NUMERAL 7º DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.			26 Sep 2017
19 Sep 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/09/2017 A LAS 15:33:36.	20 Sep 2017	20 Sep 2017	19 Sep 2017
19 Sep 2017	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	DESIGNA CURADOR AD LITEM			19 Sep 2017
19 Sep 2017	AL DESPACHO	TERMINO VENCIDO EN SILENCIO			18 Sep 2017
17 Aug 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	INCLUSION DE VALLA EN REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA			17 Aug 2017
24 Jul 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/07/2017 A LAS 16:23:26.	25 Jul 2017	25 Jul 2017	24 Jul 2017
24 Jul 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	INSCRITA COMO SE ENCUENTRA LA DEMANDA Y APORTADA FOTOGRAFIAS SE ORDENA INCLUSION EN REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA			24 Jul 2017
24 Jul 2017	AL DESPACHO				24 Jul 2017
06 Jul 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/07/2017 A LAS 17:03:51.	07 Jul 2017	07 Jul 2017	06 Jul 2017
06 Jul 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NO DA TRAMITE ALGUNO AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO COMO QUIERA QUE EL MISMO NO ESTA DIRIGIDO CONTRA PROVIDENCIA ALGUNA - SE TIENE POR NOTIFICADA A LA DEMANDADA JOHANNA MILENA TRUJILLO VICTORINO NO CONTESTO LA DEMANDA...			06 Jul 2017
04 Jul 2017	AL DESPACHO				04 Jul 2017
01 Jun 2017	TRASLADO ART. 370 C.G.P.		05 Jun 2017	09 Jun 2017	01 Jun 2017
24 Apr 2017	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	NOTIFICACION PERSONAL VIVIANA MARCELA TRUJILLO VICTORINO			18 May 2017
03 Apr 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/04/2017 A LAS 16:12:26.	04 Apr 2017	04 Apr 2017	03 Apr 2017
03 Apr 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	LAS FOTOGRAFIAS DE LA VALLA ARRIMADAS CON EL ANTERIOR ESCRITO TENGASE EN CUENTA EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO FL 119 A 121			03 Apr 2017
03 Apr 2017	AL DESPACHO				03 Apr 2017
21 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/03/2017 A LAS 15:34:59.	22 Mar 2017	22 Mar 2017	21 Mar 2017
21 Mar 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA EN ESCRITO PRECEDENTE TENGASE EN CUENTA EN SU MOMENTO PROCESAL			21 Mar 2017
21 Mar 2017	AL DESPACHO				21 Mar 2017

67

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 258993103001-2016-00170-00

En atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 372 del C.G.P., el despacho advierte que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la audiencia inicial, razón por la cual dentro de esta se realizará también la de instrucción y juzgamiento.

Se convoca a las partes y a sus apoderados para el 4 de septiembre de 2018 de 2018, a partir de las 9 A.M., en orden a realizar tanto la AUDIENCIA INICIAL como la AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y FALLO, previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. La audiencia se desarrollará durante todo el día señalado, si fuere necesario. Se previene a las partes que su inasistencia acarreará las consecuencias previstas en la citada disposición legal.

De acuerdo con el parágrafo de la norma citada, se decretan las pruebas pedidas por las partes así:

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: En cuanto a derecho, tengáse en cuenta para el efecto, los documentos aportados con la demanda.

TESTIMONIALES: Se decreta la prueba testimonial de ISABEL CRISTINA ORGANISTA, JAIRO CÁRDENAS y MARIA MARGARITA BRAVO, quienes deberán comparecer al inmueble objeto de la demanda al momento de practicar la inspección judicial.

INSPECCION JUDICIAL: Se decreta inspección judicial a practicar sobre el bien objeto de la demanda. Atendiendo que sobre el particular el artículo 373 del C.G.P. dispone que: "En los procesos en que sea obligatorio practicar inspección judicial, el juez deberá fijar fecha y hora para practicarla antes de la audiencia de instrucción y

CLAUDIA

62

Por tanto, la inspección se realizará en la fecha y hora indicadas en
precedencia, fijando con la misma en la sede del despacho, para la continuación
retomar a la respectiva sala de audiencias, a fin de adelantar prontamente las
audiencias, inicial y de instrucción y juzgamiento.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

Tengase en cuenta para los fines pertinentes, que el autor ad-hitem designado
en este asunto, no solicitó práctica de pruebas.

Notifíquese

Giovanni Arce
GIOVANNI ARCE LLERRE GÓMEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Zipaquira	31 Mayo 2018
El autor anterior fue notificado por anotación en estado. No se le notificó de esta fecha. Creado a las 8:00 AM.	
JOSE ROBERTO CAMPOS	
SECRETARIO	

Señor

JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA, Cundinamarca
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL No. 2016-00170
DE ANA DORIS CORREA DE MARROQUIN Y MERARDO MARROQUIN BANOY
CONTRA: HEREDEROS INDETERMINADOS DE:
CASIMIRO BOSA G.
SECUNDINO BOSA
SEGUNDO O SEGUNDINO BOSA
JORGE BOSA
Y PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA Y EXCEPCIONES

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de CURADOR AD-LITEM de la parte pasiva en el proceso de la referencia, encontrándome en término dispuesto en acta de FEBRERO.5.2018, y no existiendo pronunciamiento del Despacho respecto del escrito de febrero.6.2018, con el debido respeto y con las observaciones realizadas en el mencionado escrito, me permito presentar **CONTESTACION a la demanda** y hacerlo en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO.

ES CIERTO. Los señores:

1. ANA DORIS CORREA DE MARROQUIN, identificada con c.c. 20.470.102 de Chía y
2. MEDARDO MARROQUIN BANOY, identificado con c.c. 3.077.826

son los firmantes del poder obrante en el expediente para iniciar demanda de PROCESO VERBAL DE DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, que trata el Libro 3º, Sección Primera, Título I, Capítulos I y II, artículos 368 a 373, 375 del CGP, en concordancia con las disposiciones del Código Civil, modificado por la Ley 791 de 2002, respecto de un predio rural denominado **LA ESPERANZA de 1.397 m2**, junto con sus tres (3) construcciones y que se ubica en la vereda Cerca de Piedra, en la vereda Fonquetá del municipio de Chía, el cual hace parte de uno mayor extensión denominado SAN FELIPE (50N-20637011) descrito según linderos planteados por el levantamiento topográfico descritos en la pretensión primera.

AL HECHO SEGUNDO.

PARCIALMENTE CIERTO.

Revisemos que los poderdantes son:

1. ANA DORIS CORREA DE MARROQUIN, identificada con c.c. 20.470.102 de Chía y
2. MEDARDO MARROQUIN BANOY, identificado con c.c. 3.077.826

PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA

CERTIFICA:

Que **Claudia Patricia Montero Gazca**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 55,169,048, presta sus servicios a esta entidad mediante contrato a termino indefinido desde el 08 de Abril de 2010, actualmente desempeña el cargo de **Abogado Interno**.

A solicitud del interesado, se expide en Bogota D.C., a los 02 días del mes de Agosto de 2018.

Para mayor información comuníquese con el teléfono 33000000 ext. 50360.


HECTOR MARIO AMAR GARZON
DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
Abogada Especializada en Instituciones Jurídico-Procesales

PERFIL PROFESIONAL

Catorce (14) años de experiencia con énfasis en el área civil y principalmente con entidades bancarias en procesos ejecutivos (reales y quirografarios), restitución de inmuebles, reposición de título valor, conciliaciones judiciales y extrajudiciales en procesos como insolvencia de persona natural comerciante y no comerciantes.

Destacada por capacidad de trabajo individual y en equipo, decisión, liderazgo y actualización continua que la mantiene a la vanguardia. Persona abierta a cambios y con una gran capacidad para emprender nuevas actividades.

INFORMACION PERSONAL

Nacida en Neiva en Abril 14 de 1974 (44 años), estudios primaria y secundaria realizados en dicha ciudad y egresada en 1991. En 1992 se inicia proyecto de vida en Bogotá tanto en estudio como laboral.

ESTUDIOS REALIZADOS.

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, BOGOTA

DIPLOMADO EN ACTUALIZACION DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO (Ley 1564 de 2012). Febrero.26 – Mayo.7 de 2016 (80 horas).

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, BOGOTA

DIPLOMADO EN GESTION FINANCIERA. Mayo – Junio de 2015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTA

ESPECIALIZACION EN INSTITUCIONES JURIDICO-PROCESALES. Febrero.2011 – Dic.2011

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA – U.C.C.

ABOGADA. Bogotá, D.C., diciembre de 2002, T.P. No. 119.002 del C.S.J.

OTROS ESTUDIOS

* **SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS,** Bogotá, D.C. ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”. Junio.9 y 10 de 2014

* **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, Bogotá, D.C.** Seminario Nacional de la OMPI sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, sus Limitaciones y Excepciones en el Entorno Digital. abril 26 – 28 de 2000.

* **CONCALIDAD LTDA., Bogotá, D.C.** Seminario Norma NTC-ISO 9001 de 1994. Agosto 20, 21 y 23 de 1999.

22

EXPERIENCIA LABORAL

PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.. ABOGADA LITIGANTE INTERNA. Abril.2010 – a la fecha.

Jefe Inmediato: Zulma Cecilia Arévalo González. 314.47.77, ext. 419

Funciones: Como Promociones y Cobranzas Beta S.A. es filial del Banco Davivienda, actúo como Abogada Externa del Banco Davivienda.

INVERFONDO S.A.. ABOGADA CONSULTORA EXTERNA. Oct.2009 – Abril.2010.

Jefe Inmediato: José Fernando Soto García. 6167024/30

Funciones: Revisión de procesos hipotecarios y emisión de conceptos jurídicos, bien sea para la compra de dichos procesos o para la participación en subasta públicas.

BANCO AV-VILLAS S.A.. ABOGADA LITIGANTE INTERNA. Dic.9.2008 – Jun.5.2009 (temporal en cubrimiento de dos licencias de maternidad).

Jefe Inmediato: Claudia I. Forero Sánchez. Celular. 320.8630102.

Funciones: Actualización y verificación de los datos entregados por los Abogados y la vigilancia judicial interna del Banco con el fin de suministrar informes detallados y actualizados a la Dirección Nacional de Cobranzas. Proyección de respuesta a Tutelas, Derechos de Petición y requerimientos por parte de la Superfinanciera. De igual forma presentación de propuestas dirigidas al mejoramiento de procedimientos jurídicos.

LEGAL SERVICE E.U. (Se presta el servicio directamente a ADC LTDA.: Dra. Luz Angela Franco). ABOGADA LITIGANTE EXTERNA. Oct.26.2006 – Ene.31.2009.

Jefe Inmediato: Carlos Hernández, Recursos Humanos, Legal Service E.U.. 6060848

Funciones: DIRECCION JURIDICA. Representación jurídico-procesal de Banco Davivienda S.A. y del Banco AV-Villas S.A., Administración de la información del avance procesal realizado por parte de la Oficina de los 700 procesos que se tenía a cargo y remisión mensual de los informes a la Coordinación Jurídica del Banco Davivienda S.A. y Banco AV-Villas S.A. verificando cumplimiento de metas establecidas por las entidades. Realización y presentación de demandas, sustanciación de los procesos, asistencia a diligencias de secuestro y entregas judiciales, al igual que interrogatorios, testimonios, remates, y todo lo relativo al cargo.

Personal a Cargo: Un Abogado Junior y personal administrativo: Secretaria, Coordinador Comercial y sus Asesores Comerciales (3), Dependientes (2), Mensajero, Proveedores, Atención al Público directo en temas jurídicos y comerciales que se requerían.

ASELCOL – LTDA. Abogada Auxiliar de Julio.1.2005 – Octubre.31.2008.

Jefe Inmediato: Dr. Jesús Arturo Borrero Blanco. 3106293

Funciones: asesoría legal, sustanciación, elaboración de demandas, actualización de base de datos, vigilancia procesal, actuación en diligencias de secuestro. Elaboración de minutas.

ASESORIAS LEGALES – ASEL LTDA.. Abogada Auxiliar de Marzo.15.2003 – Junio.30.2005

Jefe Inmediato: Dr. Joaquín Arturo Borrero Pulido. 3106293.

Funciones: asesoría legal, sustanciación, elaboración de demandas, actualización de base de datos e informes a entidades bancarias (BANCO DE BOGOTA, CENTRAL DE INVERSIONES – CISA), vigilancia procesal, actuación en diligencias de secuestro. Elaboración de minutas.

27

JUAN ANDRES SARMIENTO NARANJO – Abogado. Asistente. Septiembre.1.2002 – a Marzo.15.2003. 3420762 – 2431205

Funciones: Atención de la oficina del centro, vigilancia procesal, informes, trámites, ante la oficina de registro de instrumentos públicos y ante catastro.

INTERCONSULTAS. Asistente Jurídica. Septiembre.11.2001 – Diciembre.24.2001

Jefe Inmediato: Dra. María Marlene Bautista de Sánchez – Gerente. 6916900 – 6917255

Funciones: sustanciación, elaboración de demandas, actualización de base de datos e informes a entidades bancarias (GRANAHORRAR, CITY BANK), vigilancia procesal, actuación en diligencias de secuestro.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. Sustanciadora (Oficial Mayor I).

Ago.01.2000 – Jul.31.2001

Jefe Inmediato: Dra. Rosalía Camargo Palacios – Juez. 3413501

Funciones: sustanciación, atención de baranda, elaboración de entradas, salidas y estados. Manejo de programas como Word, Excel.

REFERENCIAS PERSONALES

- SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ. Abogada Interna de Promociones y Cobranzas Beta S.A.. 3144777 Ext. 429
- CLAUDIA I FORERO SANCHEZ. Contraloría General de la República. Celular 320.8630102
- JACKELIN TRIANA CASTILLO. Abogado Coordinador de Banco Davivienda S.A.. 3300000 ext. 56022
- SANDRA MILENA ORJUELA VELASQUEZ. Abogado II en Bancolombia. 312.4535784
- LUZ ADRIANA GARCIA MONTERO. Jefe de Departamento del área D.O.D Avianca. 487 98 58, ext 3636. 310-2873695



Buscar en la vista 'Informe por estado'				Indexada		Consejos para las búsquedas		? X	
Buscar				Buscar		Más			
				Nombre Abogado	Estado	Calificación	Cedula		
				▶ Carlos Augusto Tello Ramirez			12		
				▶ Carlos Tobar Moreira			7		
				▶ Carmen Cecilia Ruiz Rueda			11		
				▶ Cesar Augusto Vanegas			1		
				▶ Cesar Augusto Giraldo Vanegas			1		
				▶ Christian Andres Cortes Guerrero			790		
				▶ Cindy Carolina Bermudez Bejarano			500		
				▶ Cindy Margarita Ibañez Mass			4-6		
				▶ Claudia E Prieto Guevara			3		
				▶ Claudia Gutierrez Arango			3		
				▶ Claudia Patricia Montero Gazca			2501		
				▶ Activo			264		
				▶ Cancelo			1401		
				▶ Desgloses			23		
				▶ Inactivo			13		
				▶ Tramite castigo			1		
				▶ Vendido			130		
							5		
							1108		
							173		
							1574		
							265		
							3		
							27		

Hay 1 documento seleccionado

74

Señor
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2016-00294
DE COLPATRIA
CONTRA ELIM MUNDOGRÁFICO S.A.S. Y MARIA DE LOS ANGELES
PEDRAZA CAMARGO

ASUNTO: CURADOR AD-LITEM

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en calidad de Nombrada como Curador Ad-Litem, nombrada por auto de julio.24.2018 y de acuerdo a telegrama que acabo de recibir, respetuosamente me permito manifestarle al Despacho que, de conformidad con el **art. 49 del CGP**, presento **excusa para prestar el servicio designado**, por la siguiente razón:

1. **Límite de procesos.** En el momento me encuentro activa en los siguientes procesos:

- 1.1 Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá Ejecutivo 2016-00622
- 1.2 Juzgado 19 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá Ejecutivo 2014-00889
- 1.3 Juzgado 20 Civil Circuito de Bogotá. Ejecutivo 2012-00180
- 1.4 Juzgado 25 Civil Circuito de Bogotá. Verbal 2016-00620
- 1.5 Juzgado 1 Civil Circuito de Zipaquirá. Pertenencia 2016-00170

Adicionalmente, de acuerdo a certificación laboral que aporto, actuó como apoderada del Banco Davivienda S.A. a través de la casa de cobranza de la entidad Promociones y Cobranzas Beta S.A., en procesos ejecutivos y de restitución de inmueble arrendado desde hace 14 años (primero como independiente y luego directamente), en razón de créditos hipotecarios, de consumo y de leasing habitacional y la carga laboral se mantiene en promedio en 300 procesos (adjunto base de la presente semana).

SOLICITUD

Sírvase proceder de conformidad, relevándome del cargo.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

Al despacho del señor Juez, hoy 3 de agosto de 2018, informando que se allego este escrito con anexos-excusa auxiliar de la justicia. Sírvase proveer.-
El secretario.

HENRY MARTÍNEZ ANGARI

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



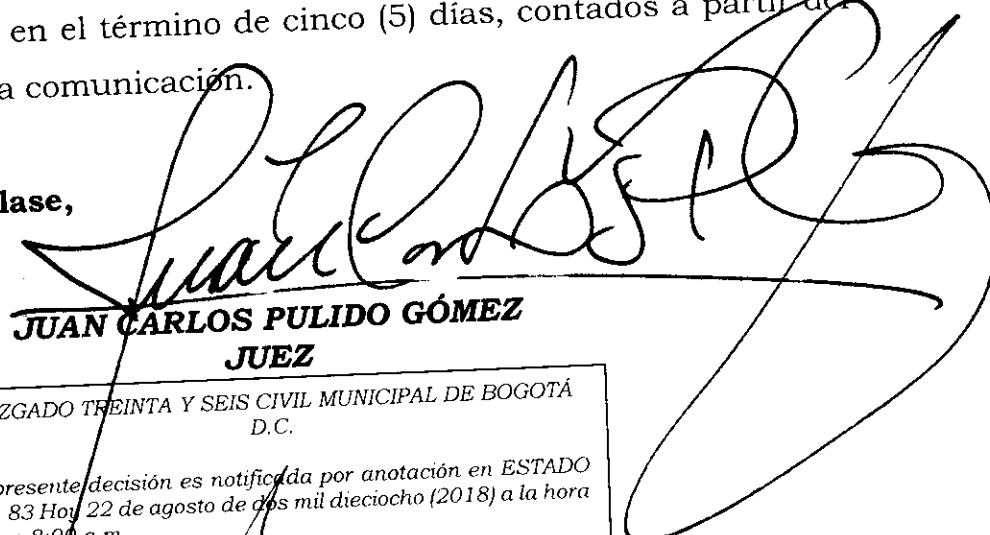
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Ref. 11001-40-03-036-2016-00294-00. Ejecutivo.

En atención a la excusa presentada por la auxiliar designada, se dispone su relevo y en su lugar se designa al abogado **ORLANDO RAFAEL GRANADOS PÉREZ**, quien puede ser contactado en la calle 5 No. 6-29 de Bogotá y en el correo electrónico albertovillapardo@hotmail.com. Librese comunicación por el medio más expedito e infórmese que deberá tomar posesión de su cargo en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación.

Notifíquese y Cúmplase,


JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 83 Hoy 22 de agosto de dos mil dieciocho (2018) a la hora
de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36hlt@cendj.ramajudicial.gov.co

TELEGRAMA No. 303

Respetado doctor
ORLANDO RAFAEL GRANADOS PÉREZ
DIRECCIÓN CALLE 5 Nº 6 - 29
albertovillapardo@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400303620160029400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10ºNo.14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) como Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad con lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del recibido de esta comunicación y tomar posesión del mismo, so pena de incurrirse las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA

2016 - 294 TELEGRAMA No. 303 lo ha designado(a) como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de CURADOR

2



postmaster@outlook.com
Hoy, 4:06 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

albertovillapardo@hotmail.com (albertovillapardo@hotmail.com)

Asunto: 2016 - 294 TELEGRAMA No. 303 lo ha designado(a) como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de CURADOR



Juzgado 36 Civil Municipal - Seccional Bogota
Hoy, 4:06 p.m.
albertovillapardo@hotmail.com

Responder a todos

El mensaje se envió con importancia alta.

2016 - 294 TELEGRAMA...
29 KB

descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buenas tardes

TELEGRAMA No. 303

Respetado doctor
ORLANDO RAFAEL GRANADOS PÉREZ
DIRECCIÓN CALLE 5 N° 6 - 29
albertovillapardo@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400303620160029400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad con lo reglado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del recibido de esta comunicación y tomar posesión del mismo, so pena de imponérsele las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA

Cordialmente,

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 10
TEL: 3 41 35 11

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Ref. 11001-40-03-036-2016-00294-00. Singular.

En atención al informe secretarial que antecede, se requiere al auxiliar de la justicia designado, para que tome posesión de su cargo en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, so pena de aplicar las sanciones respectivas. Librese comunicación por el medio más expedito ya sea vía telefónica o correo electrónico de ser posible y mediante telegrama.

Notifíquese y Cúmplase, (2)

JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 93 Hoy 11 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) a la
hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 10° TELEFONO N° 3 41 35 11
E-MAIL: cmj36st@conduj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.
Telegrama N° 368

20 SEP 2018

Doctor:
ORLANDO RAFAEL GRANADOS PÉREZ
CALLE 5 N° 6 - 29
albertovillapardo@hotmail.com
Ciudad

TRABAJANDO

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303620160029400 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. C.C. NIT. No. 8600345941 EN CONTRA DE MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO, ELIM MUNDOGRÁFICO S.A.S C.C. NIT. No. 20823911, 9004208263.-

En cumplimiento a la providencia de fecha diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), le informo que dentro del presente asunto se ORDENÓ REQUERIRLO, para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibido de la presente comunicación, proceda a tomar posesión como Auxiliar de la Justicia en el oficio de CURADOR AD-LITEM, CARGO QUE ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de acuerdo con lo reglado en el numeral 7° del artículo 48 en armonía con el inciso 2° del artículo 49 del Código General del Proceso. **SO PENA DE HACERSE ACREEDOR DE LAS SANCIONES DE LEY.**

Cordialmente,

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
SECRETARIO

81

Al despacho de la señora Juez, hoy 3 de OCTUBRE de 2018, informando que el auxiliar de la justicia no se ha notificado del mandamiento de pago. Sirvase proveer.-
El secretario,

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA

Sin título

alberto ricardo villa parodi - albertovilla@ramajudicial.gov.co
JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Al Juzgado 36 Civil Municipal - Secretaría Bogotá - Bogotá D.C.
17184

Señor
JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

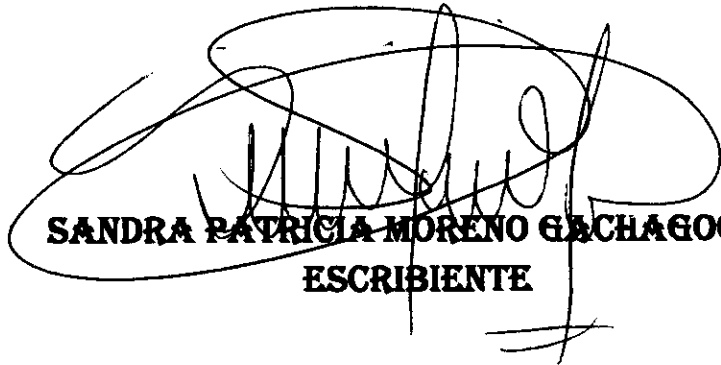
ORLANDO RAFAEL GRANADOS PÉREZ, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.531.154 de Santa Marta, Abogado Titulado, portador de la Tarjeta Profesional No. 74.406 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio NO. 303, recibido por correo electrónico, fui designado como curador ad litem dentro del proceso de la Radicación No. 11001400303620160029400, sin embargo, dentro del termino trate de comunicarme por vía telefónica, sin obtener respuesta, ya que el suscrito reside y tiene domicilio en la ciudad de Fundación (Magdalena), por consiguiente me es imposible trasladarme a la capital, además de la erogación económica, por lo que me resulta imposible aceptar el cargo.

Atentamente,

ORLANDO RAFAEL GRANADOS PÉREZ
C.C. 12.531.154
T.P. 74.406 del C. S. de la J.

INFORME MEMORIAL DEL DESPACHO

Al despacho del señor Juez hoy cuatro (4) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se anexa el presente memorial en el estado que se encuentra.


SANDRA PATRICIA MORENO ECHAGOQUE
ESCRIBIENTE

83

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2016-0294-00 EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: ELIM MUNDO GRÁFICO Y MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA
CAMARGO

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que el auxiliar designado no concurrió, se dispone el relevo y en lugar se designa como curador ad litem, a **Julio Alberto Lozano Bobadilla**, quien puede ser notificado en la carrera 8 No. 11- 39 oficina 316, con correo electrónico lsasociadosas@hotmail.com. Librese telegrama para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se acerque a la secretaría del juzgado a notificarse del mandamiento de pago en nombre del demandado emplazado.

Notifíquese, (2)

P.M.º

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 111 Hoy 8 de octubre de dos mil dieciocho (2018) a
la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

84

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEGRAMA No. 419

16 OCT 2018

RAMA JUDICIAL

Respetado doctor
JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA
DIRECCIÓN CARRERA 8 Nº 11 - 39 OFICINA 316
isasociadosas@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400303620160029400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10ºNo.14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad con lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del recibido de esta comunicación y tomar posesión del mismo, so pena de imponérsele las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA

Al despacho de la señora Juez, hoy 10 DIC 2018, informando que el auxiliar de la justicia no ha tomado posesión del cargo. Sírvase proveer.-
El secretario,

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA

85

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 19 DIC. 2018

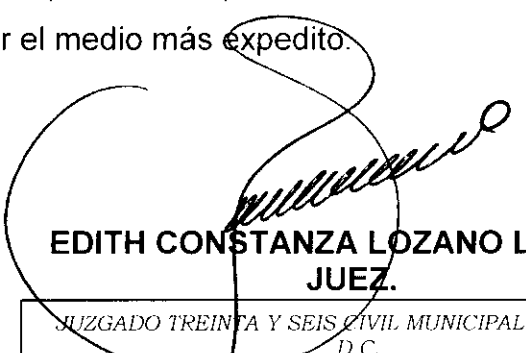
REFERENCIA: 11001-40-03-036-2016-00294-00.

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADA: ELIM MUNDO GRAFICO Y MARIA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA CAMARGO.

En atención al informe secretarial que antecede (fl. 83), se dispone requerir al curador designado **JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA**, para que se notifique del mandamiento de pago en nombre de la demandada emplazada, y dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, so pena de aplicar las sanciones respectivas. Establézcase comunicación por el medio más expedito.

Notifíquese,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO

Nro. 01 Hoy 19 DIC 2018 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

86
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEGRAMA No. 009

Respetado doctor

JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA

DIRECCIÓN CALLE 8 Nº 11 - 39 OFICINA 316

isasociadosas@hotmail.com

BOGOTÁ D.C.

31 ENE 2019

REFERENCIA:

Despacho que Designa: Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Despacho de Origen: Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.

No. de Proceso: 11001400303620160029400

En cumplimiento a la providencia de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), le informo que dentro del presente asunto se **ORDENÓ REQUERIRLO, para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibido de la presente comunicación,** proceda a tomar posesión como Auxiliar de la Justicia en el oficio de **CURADOR AD-LITEM, CARGO QUE ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de acuerdo con lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 en armonía con el inciso 2º del artículo 49 del Código General del Proceso. **SO PENA DE HACERSE ACREEDOR DE LAS SANCIONES DE LEY.**

Cordialmente,

Nombre

EL SECRETARIO(A)

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA

Al despacho de la señora Juez, hoy **14 DE FEBRERO 2019**, informando que el auxiliar de la justicia designado no se ha notificado y/o posesionado. No corrieron términos por cese de actividades durante el lapso comprendido entre el 31 de octubre al 19 de diciembre de 2018. Sírvasse proveer.-

El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA



La seguridad
es de todos

Mindefensa

cajaHonor
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Fecha aprobación: 08/02/2019 / Versión: 028
Código: GE-NA-FM-028

27
8/1

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CONSTANCIA DE RECIBO

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 10
BOGOTÁ

AL CONTESTAR CITE: 03-01-20190214005676
Fecha: 14/02/2019 11:28:08 a. m.
Área: Oficina Asesora Jurídica

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
contra **ELIM MUNDOGRÁFICO S.A.S.** y **MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO.**

RADICACIÓN: 2016 – 0294.

ASUNTO: Excusa.

JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA, identificado como aparece al pie de mi firma,
apoderado de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA**, por medio del
presente escrito solicito se me excuse de no aceptar el cargo de Curador Ad-Litem en la demanda
de la referencia, dando aplicación a lo normado en el numeral 3 del Artículo 50 del Código General
del Proceso.

El suscrito recibe notificaciones personales en la Cra 54 No. 26 – 54 CAN. Correo electrónico
julio.lozano@cajahonor.gov.co

En los anteriores términos dejo sustentada mi excusa debidamente justificada de la no aceptación
del cargo designado por su Despacho.

Agradezco de antemano la atención prestada a este libelo.

Del Señor Juez, Respetuosamente,


JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA
C. C. No. 82.390.508 de Fusagasugá
T. P. No. 127.037 del C. S. de la J.

En la ciudad de Bogotá hoy a los días de febrero de dos mil
diecinueve (2019), se agrega la comunicación al despacho, para todos los efectos
legales y se pone en conocimiento de los señores procesales para que se
manifiesten al respecto, el cual no nece de conocimiento del Despacho de
conformidad con lo previsto el artículo 34 del Código General del Proceso.


CRISTHIAN ALEJANDRO
2502



CO-SC2992-1



SI - CERS07702



NIT: 860021987-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8805 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 Nº 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



VIVIENDO BIEN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



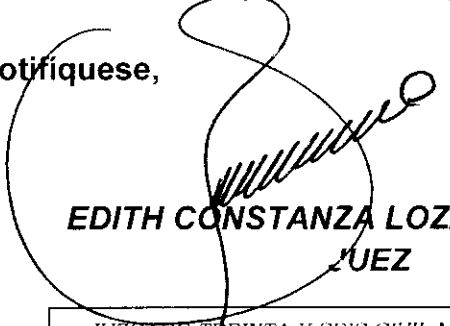
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2016-000294-00
DEMANDANTE: COLPATRIA
DEMANDADO: MARIA PEDRAZA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el auxiliar designado no compareció, el Despacho dispone su relevo, y en su lugar se designa como curador *ad-litem* al abogado **JANER NELSON MARTINEZ SANCHEZ**, quien puede ser contactado en la calle 12 B No. 8 – 23, oficina 802 y en el correo electrónico janermln.notificaciones@hotmail.com, y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago (FL. 11 y 12) en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Librese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Notifíquese,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 22 Hoy 15 FEB 2019
a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 – 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEGRAMA No. 041

Respetado doctor
JANER NELSON MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECCIÓN CALLE 12 B Nº 8 – 23 OFICINA 802
janernm_notificaciones@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400303620160029400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10ºNo.14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad con lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del recibido de esta comunicación y tomar posesión del mismo, so pena de imponérsele las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA



EL SECRETARIO(A)
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA

HENRY MARTINEZ ANGARITA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2016-00294-00

DEMANDANTE: COLPATRIA

DEMANDADO: MARIA PEDRAZA

En atención al informe secretarial que antecede, requiérase al curador ad-litem designado, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación se acerque a la Secretaría del Despacho a notificarse del mandamiento de pago en nombre de los emplazados. Librese telegrama o comuníquesele por el medio más expedito.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 35 Hoy - 5 MAR 2019
a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEGRAMA No. 072

11 MAR 2019

Respetado doctor
JANER NELSON MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECCIÓN CALLE 12 B Nº 8 - 23 OFICINA 802
janernm_notificaciones@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Despacho de Origen: Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.
No. de Proceso: 11001400303620160029400

En cumplimiento a la providencia de fecha 4 de marzo de 2019, le informo que dentro del presente asunto se **ORDENÓ REQUERIRLO, para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibido de la presente comunicación**, proceda a tomar posesión como Auxiliar de la Justicia en el oficio de CURADOR AD-LITEM, **CARGO QUE ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de acuerdo con lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 en armonía con el inciso 2º del artículo 49 del Código General del Proceso. **SO PENA DE HACERSE ACREEDOR DE LAS SANCIONES DE LEY.**

Cordialmente,

Nombre

EL SECRETARIO(A)
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA

27

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 piso 7º

NOTIFICACION PERSONAL

PROCESO No. 2016-0278

EN BOGOTÁ D.C. A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) NOTIFIQUE PERSONALMENTE AL SR. JANER NELSON MARTINEZ SANCHEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 79.518.903 DE BOGOTÁ Y TP No. 94570 EN SU CONDICION DE CURADOR AD-LITEM DEL DEMANDADO, A QUIEN SE LE NOTIFICA DEL CONTENIDO DEL AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE UN BIEN INMUEBLE DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL interpuesta por ANA ORFILIA LOPEZ PARRA contra MARIA OMAIRA BOTERO CARDONA y CARLOS EDUARDO CAMARGO ZAMBRANO DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

SE LE ADVIERTE AL NOTIFICADO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE VEINTE (20) DÍAS PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA. DE IGUAL MANERA SE LE HACE ENTREGA DE LOS TRASLADOS DE LA DEMANDA.

ENTERADO FIRMA COMO APARECE.

EL NOTIFICADO(A) [Firma]

No. Cedula

DIRECCION

TELEFONO

79.518.903

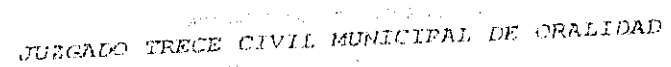
Calle 12 A, 78-33, cr. 800 Bogotá

599 91 11

QUIEN NOTIFICA [Firma]

SANDRA JACQUELINE LOTA CORREDOR

EL SECRETARIO.



NOTIFICACION PERSONAL

[illegible]

JANER NELSON MARTINEZ SANCHEZ
 RODRIGUEZ - LARRY AND MARLON ANDRES GONZALEZ
 20 518 903 de Bogotá

IGUEZ
C.A. No. 79. 518. 903 de Agosto

T.P. No. 94, 310 655
Tel. 599 9111 - 311 593 3141

TEL. 544 91 11 - FAX 533 533
DIR. CALLE 12 B N° 8-23 OFC 502

Quien notifica,

ANDRÉS LEONARDO FONSECA MORNENO

SECRET 10

JUAN CARLOS JAIME'S HERNANDEZ

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

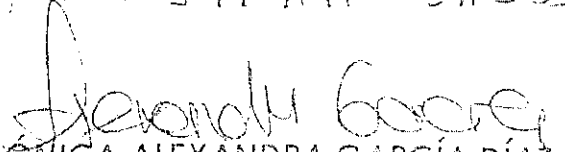
En Bogotá, D.C., el 02 de febrero de 2018, de conformidad autorizada por la Secretaría del Despacho, notifiqué personalmente al Dr. JANNER NELSON MARTÍNEZ SÁNCHEZ identificado con cedula 79.518.903 de Bogotá y TP 94570 del C.S.J., quien actúa en calidad de apoderado del Sr. ejecutado José Erik Cárdenas, con lo cual se ratifica el contenido del auto que abre mandamiento de pago de día 22 de noviembre de 2016 dentro de Proceso Ejecutivo No. 11001400303320160108000 adelantado en éste Despacho judicial. Se le hace entrega del traslado oportunado a la demanda y a la vez se le devuelve el mismo día 17 días hábiles para que conteste la demanda y se alegue excepciones. Se le hace entrega del libranse anexo a la demanda.

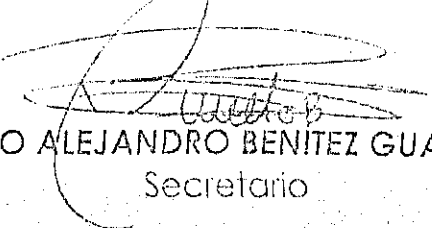
Impuesto de su contenido firma.

El Notificado


C.C. No. 79.518.903 de Bogotá
Dirección: Cll 12 B + B-23 OFC 802 372
Teléfono: 599 9111 - 311 533 3164

Quien Notifica,


MÓNICA ALEXANDRA GARCÍA DÍAZ
Oficial Mayor


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL

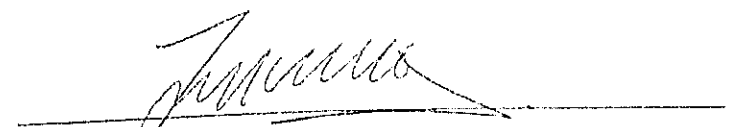
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
RADICADO: 11001.40.03.033.2016.00164.00
PROCESO: EJECUTIVO DE ACCIÓN PERSONAL.

En Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), notifiqué personalmente al doctor, Janer Nelson Martínez Sánchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.518.903 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional número 94570 del Consejo Superior de la Judicatura en su condición de curador ad litem de la demandada, Gloria Stella Manrique Sandobal; se le notifica el auto calendado seis (06) de mayo de dos mil dieciséis (fl 24-25); por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del asunto del epígrafe; se le concede el término de diez (10) días para contestar la demanda y/o, proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se le hace entrega de la demanda y sus los anexos y un cd.

Impuesto de su contenido firma.

El Notificado,


C.C. No. 79.518.903 BTA
Dirección: CL 12 B # 8-23 OFC 802 BTA
Teléfono: 5-99 91 11 - 311 533 31 64


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

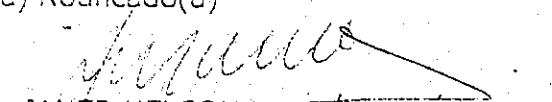
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

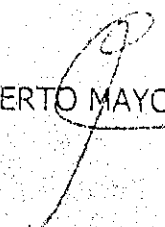
En Bogotá D. C., hoy ocho (8) de mayo de dos mil dieciocho (2018), notifiqué personalmente al(a) señor(a) **JANER NELSON MARTÍNEZ SÁNCHEZ** identificado(a) con CC No. 79.518.903 y TP No. 94.570 del C S de la J., en su condición de Curador Ad-Litem del demandado SILVIO OSSA MARULANDA, a quien notifiqué el contenido del auto de fecha ocho (8) de septiembre de 2017 proferido dentro del **Proceso Verbal (Pertinencia) N° 2017-0989 de GUILLERMO ZULUAGA VILLA, contra SILVIO OSSA MARULANDA y Personas Indeterminadas.** Además le hice entrega formal de copias de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que dispone de un término de veinte (20) días para contestar la demanda y/o excepcionar.

Enterado(a) firma como aparece,

El (la) Notificado(a)


JANER NELSON MARTÍNEZ SÁNCHEZ
CC No. 79.518.903 B.T.
TP No. 94.570 C.S.J.

Quien Notifica,


CARLOS ALBERTO MAYORQUÍN OSUNA

Correo Electrónico: mayorquin@judicial.gov.co
Teléfono: 311 533 3164

Se le advierte a la parte que las notificaciones de las providencias que se dicten en el curso del proceso a partir de este momento, se realizarán de conformidad con el art. 294 y 295 del Código General del Proceso.

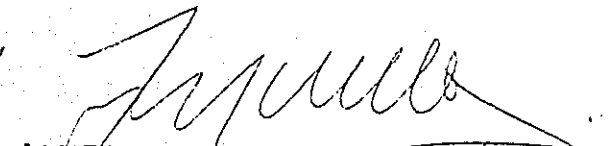


REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiséis Civil Municipal
Bogotá D. C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D. C., el día dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018), hace presencia en este despacho judicial el abogado JANER NELSON MARTINEZ SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.518.903 de Bogotá y la T.P. No 94.570, en calidad de Curador Ad-Litem del demandado Jaime Andres Vargas Cobos. Le notifique en forma personal, el auto que libro mandamiento de pago que data del cinco (5) de julio de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso Ejecutivo N° 11001400302620170053600, advirtiéndole que el demandado cuenta con el término de cinco (5) días siguientes a la notificación, para pagar la obligación y cinco (5) días más para contestar la demanda.

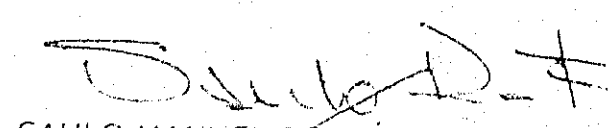
El Notificado,


JANER NELSON MARTINEZ SÁNCHEZ
C. C. No 79.518.903 de Bogotá.
T.P. No 94570 del C.S.J.

Quien notifica,


HÉCTOR TORRES TORRES
Escribiente

Secretario


SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FLOREZ

25

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
Hoy 18-Mayo-2018 notario personal
La Providencia de 22-Mayo-2018
Al Señor(a) Janer Nelson Martinez Sanchez
Escalada de Grados Ad-Litem de los Demandados
c.c. 79.518.905 de Bogota
Otrosi Praslado
Escribiendo X 10/06/2018
Se 10/06/2018

4:40 pm

Manufacturas
Escolares Piquera SAS
Y Arcenio Mangaza Gm
T.P. 94570 CSJ

Señor(a)
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

100
Cm 8F

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A CONTRA ELIMN MUNDOGRAFICO S.A.S Y MARIA DE LOS ANGELES
PEDRAZA CAMARGO,

ASUNTO : NOMBRAMIENTO CURADOR AD-LITEM

RAD : 2016-0294

JANER NELSON MARTINEZ SANCHEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado en ejercicio de la profesión, designado como CURADOR AD-LITEM, en el proceso de la referencia, al señor Juez me dirijo muy amablemente con el fin de manifestar los siguiente:

1.- A la fecha, actúo como defensor de oficio en siete (7) procesos, en los cuales he sido honrado con el nombramiento como curador Ad-litem y que relaciono a continuación:

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	RAD
ANA ORFILIA LOPEZ PARRA	MARIA OMAIRA BOTERO CARDONA Y CARLOS EDUARDO CAMARGO ZAMBRANO	13 CM	2016-0278
COEMPOPULAR	MARLON ANDRES GONZALEZ RODRIGUEZ Y YULI ANDREA SEGURA OSUNA	13 CM	2016-0857
BANCO FINANDINA	JOSE LUIS GUTIERREZ PEREA	33 CM	2016-1080
BANCO BOGOTA GUILLERMO ZULUAGA VILLA	GLORIA STELLA MANRIQUE SANDOBAL	33 CM	2016-0164
	SILVIO OSSA MARULANDA	42 CM	2017-0989
BANCOLOMBIA	JAIME ANDRES VARGAS COBOS	26 CM	2017-0536
BANCO DE BOGOTA	MANUFACTURAS ESCOLARES PEGAYA S.A.S. Y ARCENIO GAMEZ BOHORQUEZ	05 CM	2017-0595

2.- Teniendo en cuenta lo anterior, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 48 del CGP, de la manera más cordial me permito presentar excusa para NO ACEPTAR, el cargo de curador Ad-litem, para el cual he sido Designado en el presente proceso.

3.- Agradezco la oportunidad brindada por el señor Juez 36 Civil Municipal de Bogotá y espero en una próxima oportunidad poder prestar mi colaboración al despacho judicial.

4.- Como constancia de lo anteriormente dicho, me permito anexar siete (7) copias de las actas de notificación de cada uno de los asuntos antes relacionados.

5.- Por otra parte, debo informar al señor juez que en el ejercicio de mi profesión, en la actualidad, litigo como apoderado del Banco Colpatria, en múltiples procesos ejecutivos en

los que el Banco Colpatria es demandante y de los cuales los siguientes seis (6) cursan en el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá.

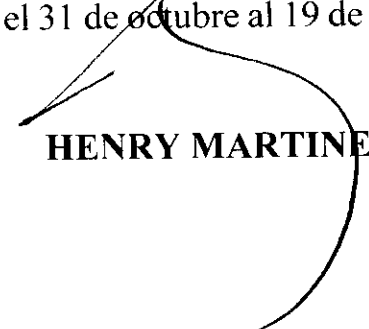
DEMANDANTE	DEMANDADO	CEDULA	JUZGADO	RADICADO
BANCO COLPATRIA	JOSE RAMON ROMERO VARILA	3015705	36 CM	2015-1282
BANCO COLPATRIA	CAROLINA DIAZ RODRIGUEZ	51883047	36 CM	2017-0786
BANCO COLPATRIA	CESAR AUGUSTO PERALTA LAMPREA	5968508	36 CM	2018-0011
BANCO COLPATRIA	JOSE OMAR ZAMORA ZAMBRANO	14247645	36 CM	2018-0012
BANCO COLPATRIA	JOSE RAMON LINARES VELANDIA	79295785	36 CM	2018-0770
BANCO COLPATRIA	EDNA MARGARITA GOMEZ LOPEZ	1020714254	36 CM	2018-0849

6.- Por lo anterior solicito se tenga en cuenta lo ordenado por el art 34 literal E de la ley 1123 de 2007 mediante la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado, que constituyen faltas de lealtad con el cliente: "Asesorar, patrocinar o representar, simultánea o sucesivamente, a quienes tengan intereses contrapuestos, sin perjuicio de que pueda realizar, con el consentimiento de todos, gestiones que redunden en provecho común; En esta falta también pueden incurrir los miembros de una misma firma o sociedad de abogados que representen intereses contrapuestos;"

Cordialmente,


JAMER NELSON MARTINEZ SANCHEZ
C.C. 79.518.903 de Bogotá
T.P. 94.570 C.S.J.

Al despacho de la señora Juez, hoy **21 DE MARZO DE 2019**, informando que se allego este escrito con anexos. No corrieron los términos por cese de actividades desde el 31 de octubre al 19 de diciembre de 2018. Sírvasse proveer.-
El secretario,


HENRY MARTINEZ ANGARITA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2016-00294-00
DEMANDANTE: COLPATRIA
DEMANDADO: MARIA PEDRAZA

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el auxiliar designado no compareció, se dispone el relevo y en su lugar se designa como curador ad litem, al abogado **VICTOR ALIRIO JIMENEZ GUTIERREZ**, quien puede ser contactado en la carrera 8 No. 16-88, oficina 702, y en el correo electrónico **victor.alirio.jimenez@colpatria.com.co**, y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación. Librese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo es de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

11

RECEIVED JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada en el ESTADO de la ciudad de Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del día 21 de MARZO de 2019. HENRY MARTINEZ AMELIA Secretario
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los **CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, se hace presente en el recinto de esta Sede Judicial, el doctor **VÍCTOR ALIRIO JIMENEZ GUTIERREZ JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **11.408.836**, de **CAQUEZA - CUNDINAMARCA**, Tarjeta Profesional No. **297312** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de **CURADOR/AD LITEM** en representación de la parte ejecutada **MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO, ELIM MUNDOGRÁFICO S.A.S** dentro del Proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, radicado bajo el número **11001400303620160029400**, incoada por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, le notifiqué en forma personal el **MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha **17 DE JUNIO, PRIMERO DE JULIO DE 2016**, advirtiéndole que dispone de un término de diez (10) días hábiles para proponer excepciones, allegar y/o pedir pruebas que quiera hacer valer dentro del presente asunto. Igualmente se hace entrega del traslado de la demanda, y auto de apremio. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y para constancia se firma esta acta, una vez leída por quienes en ella intervienen.

El Notificado,

VÍCTOR ALIRIO JIMENEZ GUTIERREZ JIMENEZ CURADOR/AD LITEM
CORREO ELECTRÓNICO: VICTORJIMGUTI@HOTMAIL.COM
TELÉFONO: 3204275433

Quien notifica,

NEYER EDILSON VERANO TELLEZ

El Secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA

Al despacho de la señora Juez, hoy **29 DE ABRIL DE 2019**, informando que el curador ad litem se notificó el 4 de abril último, quien dentro del término de ley guardó silencio. Sírvasse proveer.
El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA



ABOGADO
VICTOR ALIRIO JIMENEZ GUTIERREZ



ESPECIALISTA DERECHO PENAL UNIVERSIDAD LIBRE
Carrera 8 # 16 – 88, Piso 7º., Oficina 702, Edificio Furgor, Bogotá
Teléfono Oficina - Cel. 3204275433 Y 3118635316
VICTORJIMGUTI@HOTMAIL.COM

Quinias 108
2 Fl + cd 107
1 Traslado + cd
JUZGADO 36 CIVIL MPAL 1 Archivero
95431 30-APR-13 16:32

Señor (a)
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

RADICADO: 11001400303620160029400

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADOS: ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S. Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO.

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

VICTOR ALIRIO JIMENEZ GUTIERREZ, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 11'408.838 de Cáqueza Cundinamarca, Abogado con Tarjeta Profesional 297312 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando CURADOR/AD ITEM, en representación de la parte ejecutada MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO, ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S. respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, de la siguiente manera:

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Primera: Me ciño a lo que resulte probado en el presente proceso, en cuanto a la responsabilidad del pago de la obligación por parte de los demandados, en los montos y términos que el señor Juez determine en su sentencia.

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: No puedo referirme al respecto, si bien existe un titulo valor (pagare) no hay en la demanda mas elementos que me permitan establecer la obligación que se alega dentro de la misma, que permita determinar que la demandada sea quien firma.

SEGUNDO: Me atengo a lo que se apruebe en el proceso.

TERCERO: Me atengo a lo que se apruebe en el proceso.

CUARTO: Me atengo a lo que se apruebe en el proceso.

QUINTO: Me atengo a lo que se apruebe en el proceso.

SEXTO: Si el señor Juez ya le reconoció personería Jurídica no veo objeción para este hecho.

109

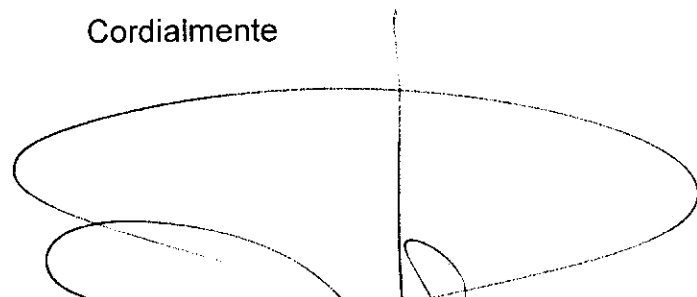
108

NOTIFICACIONES

Al suscrito Apoderado Judicial de la parte demandada, actuando como **CURADOR**
/AL ITEM: recibo notificación en la Carrera 8 No 16 – 88 oficina 702 de la ciudad de Bogotá, celular 3204275433 correo victorjimguti@hotmail.com

Del Señor Juez,

Cordialmente



VICTOR ALIRIO JIMENEZ GUTIERREZ
CC. No 11 408.838 de Cáqueza
TP. No 297312 del C.S.J.

109

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2018-00294-00

DEMANDANTE: COLPATRIA

DEMANDADO: MARIA PEDRAZA

Para los efectos a que me refiero, se tiene en cuenta que el curador ad-hoc de las demandadas, se notificó personalmente el 04 de abril de 2019 (fl. 105), quien de manera espontánea contestó la demanda.

Notifíquese (2).

EDITH CONSTANZA LOZANO LIVARES

ABG

68

1-2 MAYO 2019

Incapacidad Médica

Wemi

Grupo Wemi es una empresa de seguros de salud que ofrece planes de salud a precios accesibles y con cobertura amplia. Wemi es una empresa de seguros de salud que ofrece planes de salud a precios accesibles y con cobertura amplia. Wemi es una empresa de seguros de salud que ofrece planes de salud a precios accesibles y con cobertura amplia.

Consulta emi beneficios y emi especialistas en grupoemi.com

FECHA: **26 ABRIL 2019** CIUDAD: **BOGOTÁ**
NOMBRES: **VICTOR JIMÉNEZ** APELLIDOS: **JIMÉNEZ GUTIERREZ**

Documento: **X** Número: **11408338** Edad: **52**

Servicio #: **12462** Móvil #: **521**

Convenio: EPS: **SISTEMA SALUD FEHM**

Diagnóstico: **GASTROENTERITIS VIRAL** CIE-10

Origen de la enfermedad: E. General A. Trabajo Prórroga: SI
E. Profesional A. No de trabajo NO

Fecha Inicio: **26 04 2019** Fecha Fin: **30 04 2019**

Duración en números: **5**

Duración en letras: **CINCO**

Dra. Kimberly Prieto Riaño

Dra. Kimberly Prieto Riaño
C.C. 1014241944
México - UDCA

NOMBRE Y APELLIDO DEL MÉDICO
C.C. 1014241944

FIRMA Y SELLO
REGISTRO MD.

SOLICÍTALE AL MÉDICO QUE TE ENVÍE LA HISTORIA CLÍNICA

WEMI es una empresa de seguros de salud que ofrece planes de salud a precios accesibles y con cobertura amplia. WEMI es una empresa de seguros de salud que ofrece planes de salud a precios accesibles y con cobertura amplia. WEMI es una empresa de seguros de salud que ofrece planes de salud a precios accesibles y con cobertura amplia.

ABOGADO+-
VICTOR ALIRIO JIMENEZ GUTIERREZ



ESPECIALISTA DERECHO PENAL UNIVERSIDAD LIBRE
Carrera 8 # 16 - 88, Piso 7º., Oficina 702, Edificio Furgor, Bogotá
Teléfono Oficina - Cel. 3204275433 Y 3118635316
VICTORJIMGUTI@HOTMAIL.COM

JUZGADO 36 CIVIL MPAL

95447 2-MAY-19 18:46

Bogotá, 02 de mayo de 2019

Señor (a)

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

RADICADO: 11001400303620160029400

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADOS: ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S. Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO.

ASUNTO: Envío excusa medica

VICTOR ALIRIO JIMENEZ GUTIERREZ, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 11'408.838 de Cáqueza Cundinamarca, Abogado con Tarjeta Profesional 297312 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando **CURADOR/AD ITEM**, en representación de la parte ejecutada **MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO, ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S.** respetuosamente y mediante el presente escrito envió la excusa medica sobre las molestias de salud que me impidieron dar contestación a la demanda el día 26 fecha en que se vencía los términos, agradezco a su señoría me excuse por este inconveniente que se me presento.

Atentamente,

VICTOR ALIRIO JIMENEZ GUTIERREZ
CC. No 11 408.838 de Cáqueza
TP. No 297312 del C.S.J.

Anexo: Incapacidad médica

Al despacho de la señora Juez, hoy 31 DE MAYO DE 2019, informando que se allego escrito con anexo. El 22 de mayo no corrieron los términos por cierre del edificio-cese de actividades programado por Asonal judicial.

Sírvase proveer.

El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2016-00294-00

DEMANDANTE: COLPATRIA

DEMANDADO: MARIA PEDRAZA

Teniendo en cuenta que el curador ad-litem del extremo pasivo, se notificó personalmente (fl. 109) quien contestó la demanda de manera extemporánea, y pese que allegó incapacidad médica, para excusar la presentación de la demanda extemporánea, lo cierto, y aunque no tenga incidencia los términos, es menester dejar en claro que dicha incapacidad comprende un periodo que no es el del traslado de la demanda, así las cosas, es del caso proferir el auto a que se contrae el artículo 440 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

PRIMERO.- ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos y forma del mandamiento de pago proferido dentro del asunto. En consecuencia,

SEGUNDO.-DISPONER el remate de los bienes embargados o que se llegaren a embargar, previo secuestro y avalúo, para que con su producto se pague el crédito y las costas.

TERCERO.- LIQUIDAR el crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO.- CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Líquidense, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 1.800.000 m/cte.

QUINTO.- LIQUIDADAS las costas, y una vez en firme el auto que las aprueba, por Secretaría envíese el expediente a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 91 Hoy 6 JUN. 2019
a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

113



Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha 17/06/2019
JUZGADO 036 CIVIL Juzgado Municipal de BUCAROTA
No. Único del expediente 110014003000001610039400

Asunto	Valor
Agencias en Derecho 1ª Instancia	\$1.800.000,00 ✓
Expensas de notificación	\$103.000,00 ✓
publicación	\$0.00
Honorarios seculares	\$0.00
Póliza Judicial	\$0.00
Honorarios y gastos peritos	\$0.00
Honorarios Curador	\$0.00
Agencias en Derecho 2ª Instancia	\$0.00
Otros	\$0.00
Total	\$1.903.000,00 ✓

HENRY MARTINEZ ANGARITA
SECRETARIO

A despacho de la señora Juez, hoy 18 de junio de 2019,
informando que se elaboró la liquidación de costas
por parte de la secretaría de juzgado. Si va a
proveer.-
E. secretario.

HENRY MARTINEZ ANGARITA
SECRETARIO

2-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2016-00294-00
DEMANDANTE: COLPATRIA
DEMANDADO: MARIA PEDRAZA

Por ajustarse a derecho la anterior liquidación de costas, se APRUEBA en la suma de \$1.908.000.00, m/cte., de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Secretaría, en firme el presente auto, envíese el expediente a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

Notifíquese, (2)

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 101 Hoy 20 JUN. 2019
a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

TIPO: Liquidación de intereses corrientes
PROCESO: 2016-0294
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: ELIM MUNDO GRAFICO Y OTRO
TASA APLICADA: $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DiasPeriodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS												
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2015-10-16	2015-10-16	1	19,33	20.295.031,74	20.295.031,74	9.828,65	20.304.860,39	0,00	9.828,65	20.304.860,39	0,00	0,00
2015-10-17	2015-10-31	15	19,33	0,00	20.295.031,74	147.429,81	20.442.461,55	0,00	157.258,47	20.452.290,21	0,00	0,00
2015-11-01	2015-11-30	30	19,33	0,00	20.295.031,74	294.859,62	20.589.891,36	0,00	452.118,09	20.747.149,83	0,00	0,00
2015-12-01	2015-12-31	31	19,33	0,00	20.295.031,74	304.688,28	20.599.720,02	0,00	756.806,36	21.051.838,10	0,00	0,00
2016-01-01	2016-01-31	31	19,68	0,00	20.295.031,74	309.738,99	20.604.770,73	0,00	1.066.545,36	21.361.577,10	0,00	0,00
2016-02-01	2016-02-29	29	19,68	0,00	20.295.031,74	289.755,83	20.584.787,57	0,00	1.356.301,19	21.651.332,93	0,00	0,00
2016-03-01	2016-03-31	31	19,68	0,00	20.295.031,74	309.738,99	20.604.770,73	0,00	1.666.040,18	21.961.071,92	0,00	0,00
2016-04-01	2016-04-30	30	20,54	0,00	20.295.031,74	311.697,12	20.606.728,86	0,00	1.977.737,30	22.272.769,04	0,00	0,00
2016-05-01	2016-05-31	31	20,54	0,00	20.295.031,74	322.087,02	20.617.118,76	0,00	2.299.824,32	22.594.856,06	0,00	0,00
2016-06-01	2016-06-30	30	20,54	0,00	20.295.031,74	311.697,12	20.606.728,86	0,00	2.611.521,44	22.906.553,18	0,00	0,00
2016-07-01	2016-07-31	31	21,34	0,00	20.295.031,74	333.494,94	20.628.526,68	0,00	2.945.016,38	23.240.048,12	0,00	0,00
2016-08-01	2016-08-31	31	21,34	0,00	20.295.031,74	333.494,94	20.628.526,68	0,00	3.278.511,32	23.573.543,06	0,00	0,00
2016-09-01	2016-09-30	30	21,34	0,00	20.295.031,74	322.737,04	20.617.768,78	0,00	3.601.248,36	23.896.280,10	0,00	0,00
2016-10-01	2016-10-31	31	21,99	0,00	20.295.031,74	342.708,78	20.637.740,52	0,00	3.943.957,14	24.238.988,88	0,00	0,00
2016-11-01	2016-11-30	30	21,99	0,00	20.295.031,74	331.653,66	20.626.685,40	0,00	4.275.610,80	24.570.642,54	0,00	0,00
2016-12-01	2016-12-31	31	21,99	0,00	20.295.031,74	342.708,78	20.637.740,52	0,00	4.618.319,58	24.913.351,32	0,00	0,00
2017-01-01	2017-01-31	31	22,34	0,00	20.295.031,74	347.649,82	20.642.681,56	0,00	4.963.969,40	25.261.001,14	0,00	0,00
2017-02-01	2017-02-28	28	22,34	0,00	20.295.031,74	314.006,29	20.609.028,03	0,00	5.279.975,68	25.575.007,42	0,00	0,00
2017-03-01	2017-03-31	31	22,34	0,00	20.295.031,74	347.649,82	20.642.681,56	0,00	5.627.625,50	25.922.657,24	0,00	0,00
2017-04-01	2017-04-30	30	22,33	0,00	20.295.031,74	336.298,88	20.631.330,62	0,00	5.963.924,38	26.258.956,12	0,00	0,00
2017-05-01	2017-05-31	31	22,33	0,00	20.295.031,74	347.508,84	20.642.540,58	0,00	6.311.433,22	26.606.464,96	0,00	0,00
2017-06-01	2017-06-30	30	22,33	0,00	20.295.031,74	336.298,88	20.631.330,62	0,00	6.647.732,10	26.942.763,84	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	21,98	0,00	20.295.031,74	342.567,40	20.637.599,14	0,00	6.990.299,50	27.285.331,24	0,00	0,00

41
116

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-08-01	2017-08-31	31	21,98	0,00	20.295.031,74	342.567,40	20.637.599,14	0,00	7.332.866,90	27.627.898,64	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	21,98	0,00	20.295.031,74	331.516,84	20.626.548,58	0,00	7.664.383,74	27.959.415,48	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	21,15	0,00	20.295.031,74	330.792,37	20.625.824,11	0,00	7.995.176,11	28.290.207,85	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	20,96	0,00	20.295.031,74	317.502,16	20.612.533,90	0,00	8.312.678,26	28.607.710,00	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	20,77	0,00	20.295.031,74	325.374,51	20.620.406,25	0,00	8.638.052,78	28.933.084,52	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	20,69	0,00	20.295.031,74	324.231,75	20.619.263,49	0,00	8.962.284,53	29.257.316,27	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	21,01	0,00	20.295.031,74	296.979,10	20.592.010,84	0,00	9.259.263,63	29.554.295,37	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	20,68	0,00	20.295.031,74	324.088,85	20.619.120,59	0,00	9.583.352,47	29.878.384,21	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	20,48	0,00	20.295.031,74	310.866,18	20.605.897,92	0,00	9.894.218,66	30.189.250,40	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	20,44	0,00	20.295.031,74	320.655,73	20.615.687,47	0,00	10.214.874,38	30.509.906,12	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	20,28	0,00	20.295.031,74	308.093,41	20.603.125,15	0,00	10.522.967,79	30.817.999,53	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	20,03	0,00	20.295.031,74	314.775,00	20.609.806,74	0,00	10.837.742,79	31.132.774,53	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	19,94	0,00	20.295.031,74	313.481,42	20.608.513,16	0,00	11.151.224,21	31.446.255,95	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	19,81	0,00	20.295.031,74	301.559,25	20.596.590,99	0,00	11.452.783,46	31.747.815,20	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	19,63	0,00	20.295.031,74	309.018,36	20.604.050,10	0,00	11.761.801,82	32.056.833,56	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	19,49	0,00	20.295.031,74	297.095,81	20.592.127,55	0,00	12.058.897,63	32.353.929,37	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	19,40	0,00	20.295.031,74	305.699,60	20.600.751,34	0,00	12.364.597,23	32.659.628,97	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	19,16	0,00	20.295.031,74	302.229,74	20.597.261,48	0,00	12.666.826,97	32.961.858,71	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	19,70	0,00	20.295.031,74	280.024,53	20.575.056,27	0,00	12.946.851,50	33.241.883,24	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	19,37	0,00	20.295.031,74	305.266,25	20.600.297,99	0,00	13.252.117,75	33.547.149,49	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	19,32	0,00	20.295.031,74	294.719,76	20.589.751,50	0,00	13.546.837,51	33.841.869,25	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	19,34	0,00	20.295.031,74	304.832,79	20.599.864,53	0,00	13.851.670,30	34.146.702,04	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-06	6	19,30	0,00	20.295.031,74	58.888,00	20.553.919,74	0,00	13.910.558,30	34.205.590,04	0,00	0,00

42
117



TIPO: Liquidacion de intereses corrientes

PROCESO: 2016-0294

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: ELIM MUNDO GRAFICO Y OTRO

RESUMEN LIQUIDACION	
VALOR CAPITAL	\$ 20.293.031,74
SALDO INTERESES	\$ 13.910.558,30
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$ 0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$ 0,00
SANCIONES	\$ 0,00
SALDO SANCIONES	\$ 0,00
VALOR 1	\$ 0,00
SALDO VALOR 1	\$ 0,00
VALOR 2	\$ 0,00
SALDO VALOR 2	\$ 0,00
VALOR 3	\$ 0,00
SALDO VALOR 3	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR	\$ 34.205.590,04
INFORMACION ADICIONAL	
TOTAL ABONOS	\$ 0,00
SALDO A FAVOR	\$ 0,00
OBSERVACIONES	206130005234

43
118



TIPO: Liquidación de intereses moratorios
PROCESO: 2016-0294
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
DEMANDADO: ELIM MUNDO GRAFICO Y OTRO
TASA APLICADA: $((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2015-09-18	2015-09-18	1	28,89	2.763.604,00	2.763.604,00	1.922,24	2.765.526,24	0,00	131.594,24	2.895.198,24	0,00	0,00
2015-09-19	2015-09-30	12	28,89	0,00	2.763.604,00	23.066,85	2.786.670,85	0,00	154.661,08	2.918.285,68	0,00	0,00
2015-10-01	2015-10-31	31	29,00	0,00	2.763.604,00	59.780,62	2.823.384,62	0,00	214.441,70	2.978.043,70	0,00	0,00
2015-11-01	2015-11-30	30	29,00	0,00	2.763.604,00	57.852,21	2.821.456,21	0,00	272.293,92	3.035.897,92	0,00	0,00
2015-12-01	2015-12-31	31	29,00	0,00	2.763.604,00	59.780,62	2.823.384,62	0,00	332.074,54	3.095.678,54	0,00	0,00
2016-01-01	2016-01-31	31	29,52	0,00	2.763.604,00	60.734,63	2.824.338,63	0,00	392.809,17	3.156.413,17	0,00	0,00
2016-02-01	2016-02-29	29	29,52	0,00	2.763.604,00	56.816,27	2.820.420,27	0,00	449.623,44	3.213.229,44	0,00	0,00
2016-03-01	2016-03-31	31	29,52	0,00	2.763.604,00	60.734,63	2.824.338,63	0,00	510.360,07	3.273.964,07	0,00	0,00
2016-04-01	2016-04-30	30	30,81	0,00	2.763.604,00	61.028,22	2.824.632,22	0,00	571.388,30	3.334.992,30	0,00	0,00
2016-05-01	2016-05-31	31	30,81	0,00	2.763.604,00	63.062,50	2.826.666,50	0,00	634.450,79	3.398.054,79	0,00	0,00
2016-06-01	2016-06-30	30	30,81	0,00	2.763.604,00	61.028,22	2.824.632,22	0,00	695.479,01	3.459.083,01	0,00	0,00
2016-07-01	2016-07-31	31	32,01	0,00	2.763.604,00	65.207,49	2.828.811,49	0,00	760.686,50	3.524.290,50	0,00	0,00
2016-08-01	2016-08-31	31	32,01	0,00	2.763.604,00	63.104,02	2.826.708,02	0,00	888.998,01	3.652.602,01	0,00	0,00
2016-09-01	2016-09-30	30	32,01	0,00	2.763.604,00	66.936,02	2.830.540,02	0,00	955.934,03	3.719.538,03	0,00	0,00
2016-10-01	2016-10-31	31	32,99	0,00	2.763.604,00	64.776,80	2.828.380,80	0,00	1.020.710,83	3.784.314,83	0,00	0,00
2016-11-01	2016-11-30	30	32,99	0,00	2.763.604,00	67.861,54	2.831.465,54	0,00	1.155.508,39	3.919.112,39	0,00	0,00
2016-12-01	2016-12-31	31	32,99	0,00	2.763.604,00	61.294,30	2.824.898,30	0,00	1.216.802,69	3.980.406,69	0,00	0,00
2017-01-01	2017-01-31	31	33,51	0,00	2.763.604,00	65.646,92	2.829.250,92	0,00	1.350.311,16	4.113.915,16	0,00	0,00
2017-02-01	2017-02-28	28	33,51	0,00	2.763.604,00	67.835,15	2.831.439,15	0,00	1.418.146,31	4.181.750,31	0,00	0,00
2017-03-01	2017-03-31	31	33,50	0,00	2.763.604,00	65.646,92	2.829.250,92	0,00	1.483.793,23	4.247.397,23	0,00	0,00
2017-04-01	2017-04-30	30	33,50	0,00	2.763.604,00							
2017-05-01	2017-05-31	31										
2017-06-01	2017-06-30	30										

44
119

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-07-01	2017-07-31	31	32,97	0,00	2.763.604,00	66.909,53	2.830.513,53	0,00	1.550.702,76	4.314.306,76	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	32,97	0,00	2.763.604,00	66.909,53	2.830.513,53	0,00	1.617.612,28	4.381.216,28	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	32,97	0,00	2.763.604,00	64.751,15	2.828.355,15	0,00	1.682.363,44	4.445.967,44	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	31,73	0,00	2.763.604,00	64.699,82	2.828.303,82	0,00	1.747.063,25	4.510.667,25	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	31,44	0,00	2.763.604,00	62.120,37	2.825.724,37	0,00	1.809.183,63	4.572.787,63	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	31,16	0,00	2.763.604,00	63.681,18	2.827.285,18	0,00	1.872.864,81	4.636.468,81	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	31,04	0,00	2.763.604,00	63.466,17	2.827.070,17	0,00	1.936.330,98	4.699.934,98	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31,52	0,00	2.763.604,00	58.100,04	2.821.704,04	0,00	1.994.431,02	4.758.035,02	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	2.763.604,00	63.439,28	2.827.043,28	0,00	2.057.870,30	4.821.474,30	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	2.763.604,00	60.871,77	2.824.475,77	0,00	2.118.742,08	4.882.346,08	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	2.763.604,00	62.792,99	2.826.396,99	0,00	2.181.535,07	4.945.139,07	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	2.763.604,00	60.349,50	2.823.953,50	0,00	2.241.884,57	5.005.488,57	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	2.763.604,00	61.684,80	2.825.288,80	0,00	2.303.569,36	5.067.173,36	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	2.763.604,00	61.440,83	2.825.044,83	0,00	2.365.010,20	5.128.614,20	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	2.763.604,00	59.117,42	2.822.721,42	0,00	2.424.127,62	5.187.731,62	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	2.763.604,00	60.598,58	2.824.202,58	0,00	2.484.726,20	5.248.330,20	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	2.763.604,00	58.274,73	2.821.878,73	0,00	2.543.000,93	5.306.604,93	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	2.763.604,00	59.971,73	2.823.575,73	0,00	2.602.972,66	5.366.576,66	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	2.763.604,00	59.315,84	2.822.919,84	0,00	2.662.288,50	5.425.892,50	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	2.763.604,00	54.906,22	2.818.510,22	0,00	2.717.194,73	5.480.798,73	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	2.763.604,00	59.889,85	2.823.493,85	0,00	2.777.084,57	5.540.688,57	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	2.763.604,00	57.825,78	2.821.429,78	0,00	2.834.910,35	5.598.514,35	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	2.763.604,00	59.807,93	2.823.411,93	0,00	2.894.718,28	5.658.322,28	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-06	6	28,95	0,00	2.763.604,00	11.554,58	2.775.158,58	0,00	2.906.272,86	5.669.876,86	0,00	0,00

45
120



TIPO:	Liquidacion de intereses moratorios
PROCESO:	2016-0294
DEMANDANTE:	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	ELIM MUNDO GRAFICO Y OTRO
RESUMEN LIQUIDACION	
VALOR CAPITAL	\$ 2.763.604,00
SALDO INTERESES	\$ 2.906.272,86
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$ 129.672,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$ 129.672,00
SANCIONES	\$ 0,00
SALDO SANCIONES	\$ 0,00
VALOR 1	\$ 0,00
SALDO VALOR 1	\$ 0,00
VALOR 2	\$ 0,00
SALDO VALOR 2	\$ 0,00
VALOR 3	\$ 0,00
SALDO VALOR 3	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR	\$ 5.669.876,86
INFORMACION ADICIONAL	
TOTAL ABONOS	\$ 0,00
SALDO A FAVOR	\$ 0,00
OBSERVACIONES	4097441641631421(ACUMULADA)



Señor
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA No. 2016-294.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
CONTRA **ELIM MUNDO GRAFICO SAS Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO.**

ELIFONSO CRUZ GAITÁN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso en referencia, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 446 del Código General del Proceso, muy respetuosamente aporoto LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PAGARÉ No. 206130005234
06 DE JUNIO DE 2019

SALDO CAPITAL	\$ 20.295.031,74
SALDO INTERÉS MORA	\$13.910.558,30
SUBTOTAL	\$34.205.590,04

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PAGARÉ No. 4097441641631421(DEMANDA ACUMULADA)
06 DE JUNIO DE 2019

SALDO CAPITAL	\$ 2.763.604
SALDO INTERÉS CORRIENTE	\$129.672
SALDO INTERÉS MORA	\$2.776.600,86
SUBTOTAL	\$5.699.876,86

TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO \$39.905.466.9

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITÁN
C.C. No. 79'380.350 de Bogotá
T.P. No. 118.955 del C.S. de la J.

Elaboró:
CREYES 05/06/2019

CONSTANCIA FIJACION

Para los efectos de los artículos 110/446 del CGP, se fija hoy 02-07-19 siendo las 8 am, por el término de ley, vence el 05-07-19 a las 5 pm

Al despacho de la señora Juez, hoy 09 DE JULIO DE 2019, informando que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito, se guardó silencio. Sirvase proveer.-
El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA

122

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2016-00294-00

DEMANDANTE: COLPATRIA

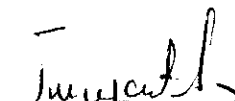
DEMANDADO: MARIA PEDRAZA

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de las liquidaciones del crédito presentada por el demandante, el extremo demandado guardó silencio, y como quiera que las mismas se ajustan al mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del C.G.P., el despacho le imparte APROBACIÓN:

✓ Respecto la demanda principal: en la suma de \$35.205.590.04 m/cte., con corte a corte 06 de junio de 2019.

✓ Respecto la demanda acumulada: en la suma de \$5.699.876.86 m/cte., con corte a corte 06 de junio de 2019.

Notifíquese,


IRMA DIOMAR MARTÍN ABAÚNZA
JUEZ

JT

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>112</u> Hoy <u>11 JUL 2019</u> a la hora de las 8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario

123



Cerrar Sesión

USUARIO:
HMARTINX

ROL:
CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041036

DEPENDENCIA:
**110014003036
JUZ036 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**

REPORTA A:
DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL:
BOGOTA

FECHA ACTUAL:
25/07/2019 8:17:31 AM

ÚLTIMO INGRESO:
25/07/2019 07:51:03 AM

CAMBIO CLAVE:
12/07/2019 15:36:02

DIRECCIÓN IP:
190.217.24.4

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP:

190.217.24.4

Fecha:

25/07/2019 08:15:02 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

NIT

Digite el número de identificación del demandado

8600345941

¿Consultar dependencia subordinada?

Si

No

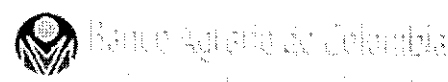
Elija el estado

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

124



Cerrar Sesión

USUARIO: HMARTINX CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 110012041036 DEPENDENCIA: 110014003036 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 25/07/2019 8:17:56 AM ÚLTIMO INGRESO: 25/07/2019 07:51:03 AM CAMBIO CLAVE: 12/07/2019 15:36:02 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado
IP: 190.217.24.4
Fecha: 25/07/2019 08:15:28 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

20823911

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción: ORDEN DE CONSTITUCIÓN
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 254130922.
Usuario: HENRY MARTINEZ ANGARITA
Estado: CREADA
Fecha Transacción: 25/07/2019 08:16:36 A.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Número de Proceso: 11001-40-03-036-2016-00294-00

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8600345941
Nombre del Demandante: COLPATRIA SA SCOTIABANK

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 20823911
Nombre del Demandado: PEDRAZA CAMARGO MARIA DE LOS ANGELES



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 254131111.
Fecha y Hora Transacción: 25/07/2019 08:17:30 A.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001400303620160029400

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA) 8600345941
Nombres del Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA SA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 20823911
Nombres del Demandado: MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA:

19 Julio de 2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE
ENTREGA

36 CM

JUZGADO DE
ORIGEN

36 CM

NÚMERO DE PROCESO

2 2 0 0 2 4 0 0 3 0 3 6 2 0 1 6 0 0 2 9 4 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

Colpastre

DEMANDADO

Elin Fundografico SAS y otro

TÍTULO VALOR

CLASE

pagares Pcpal y acumulada

CANTIDAD

DOS.

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	122	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	101	X		CUADERNO 6			
CUADERNO 3	39	X		CUADERNO 7			
CUADERNO 4	32	X		CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	Cuato						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSIA27-10678)

REQUISITO

	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	X
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito	X	
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución		X
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.	X	
La liquidación de costas está en firme.		
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

sin Memorial Pendiente.

CUMPLE PARA REPARTO:

NO

REVISADO POR:

APROBADO POR:

Asistente administrativo grado 5 - 6

Sustanciadador - Escribiente

Profesional Universitario grado 22 - 27

Pagador / Bancos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

26/Jul/2019

Página: 1

CORPORACION

11-001-40-03036-2016-00294-00

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
REPARTIDO AL DESPACHO

CD.DESP SECUENCIA FECHA DE REPAR:
018 31005 26/Jul/2019

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

20823911
9004208263

NOMBRE

MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO
ELIM MUNDOGRÁFICO S.A.S

u7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

PARTE

DEMANDADO

DEMANDADO

036-2016-00294-00- J. 18 C.M.E.S



11001400303620160029400

CONSIDERACIONES

La presente acción fue iniciada con fundamento en unas letras de cambio, documentos que satisfacen las exigencias tanto generales como específicas señaladas en los artículos 621 y 671 del Código de Comercio para el título-valor y, además, los requisitos previstos en el artículo 422 del Código General del Proceso.

De su parte, el artículo 793 del Código de Comercio contempla que las obligaciones cambiarias que emanen de un título-valor, pueden ser demandadas en proceso ejecutivo, sin que sea necesario el reconocimiento de firmas.

Como en el presente caso la parte demandada no presentó oposición frente a la acción ejecutiva instaurada, se debe dar aplicación al inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, que prevé:

"Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado."

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No 128

FECHA: _____